



# Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres

Miércoles, 7 de mayo de 2025

N.º 0085

**SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS EXCEPTO  
SÁBADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS**

Oficinas:  
Ronda de San Francisco, 5 · Edif. Julián Murillo  
Tel: 927 625 792  
bopcaceres@dip-caceres.es  
D.L.: CC. 1-1958

Las inserciones en el Boletín Oficial de la provincia de Cáceres estarán sujetas a lo establecido en el Reglamento de Gestión del Boletín Oficial de la provincia de Cáceres (B.O.P. nº 182 de 21 de septiembre de 2016).



[www.dip-caceres.es](http://www.dip-caceres.es)  
[bopcaceres@dip-caceres.es](mailto:bopcaceres@dip-caceres.es)

Miércoles, 7 de mayo de 2025

## Sumario

### Sección I - Administración Local

#### Ayuntamientos

##### Ayuntamiento de Alcántara

Aprobación Inicial Modificación de Créditos 06/2025. BOP-2025-2166

Aprobación Inicial Modificación de Créditos 07/2025. BOP-2025-2167

Aprobación Inicial de la Modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora la Tasa por prestación del servicio de Centro Residencial y Centro de Día Municipal de Alcántara, Cáceres. BOP-2025-2168

Aprobación Plan económico-financiero. BOP-2025-2169

Cuenta General ejercicio 2024. BOP-2025-2170

##### Ayuntamiento de Aliseda

Aprobación de listas definitivas de admitidos/as y excluidos/as en el proceso de estabilización. BOP-2025-2171

##### Ayuntamiento de Almaraz

Aprobación definitiva del Presupuesto General, Bases de Ejecución y Plantilla de Personal funcionario, laboral y eventual para el ejercicio económico 2025. BOP-2025-2172

##### Ayuntamiento de Arroyomolinos

Informe de la Comisión Especial de Cuentas de la Entidad del Ayuntamiento de Arroyomolinos sobre la debida justificación de la Cuenta General del ejercicio 2024. BOP-2025-2173

##### Ayuntamiento de Barrado

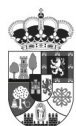
Aprobación Plan de Empleo Público Local para el año 2025. BOP-2025-2174

##### Ayuntamiento de Cáceres

Aprobación definitiva del expediente de modificación de créditos bajo la modalidad de Suplemento de Crédito n.º 01/2025. BOP-2025-2175

##### Ayuntamiento de Cachorrilla

Aprobación inicial expediente modificación créditos n.º 8/2025. BOP-2025-2176



Miércoles, 7 de mayo de 2025

### **Ayuntamiento de Coria**

Modificación inicial Relación de Puestos de Trabajo. BOP-2025-2177

### **Ayuntamiento de Logrosán**

Aprobación Definitiva Presupuesto General 2025. BOP-2025-2178

### **Ayuntamiento de Malpartida de Cáceres**

Aprobación definitiva de la modificación de la Ordenanza municipal reguladora de la cesión y uso de instalaciones de titularidad municipal. BOP-2025-2179

Aprobación definitiva de la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por la cesión y uso de instalaciones municipales y espacios públicos. BOP-2025-2180

### **Ayuntamiento de Mata de Alcántara**

Bases para la selección y contratación por concurso-oposición de una plaza de personal laboral temporal categoría de Coordinador/a a jornada completa en la Residencia de Mayores y Centro de Día "La Casa Iluminada". BOP-2025-2181

Aprobación Provisional Modificación Ordenanza municipal reguladora de la Tasa por la prestación de servicio de Piscina Municipal. BOP-2025-2182

### **Ayuntamiento de Plasencia**

Bases generales y programa por los que se regirá el procedimiento para proveer dos plazas de Auxiliar Administrativo del Excmo. Ayuntamiento de Plasencia (Funcionario/a de Carrera) mediante el procedimiento de oposición libre. BOP-2025-2183

### **Ayuntamiento de Serrejón**

Ampliación plazo admisión de solicitudes en proceso selectivo. BOP-2025-2184

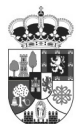
### **Ayuntamiento de Sierra de Fuentes**

Aprobación definitiva de la modificación presupuestaria n.º 007/2025 en la modalidad de crédito extraordinario-suplemento de crédito. BOP-2025-2185

### **Ayuntamiento de Trujillo**

Celebración de Boda Civil. BOP-2025-2186

### **Ayuntamiento de Villa del Campo**



# Boletín Oficial

## de la Provincia de Cáceres

N.º 0085

Miércoles, 7 de mayo de 2025

Estudio de viabilidad económico - financiero realizado por el SAEL para el expediente de licitación del contrato de concesión de servicio de Centro Residencial y Centro de Día.

BOP-2025-2187

### Ayuntamiento de Zarza de Montánchez

Cuenta General del ejercicio 2024.

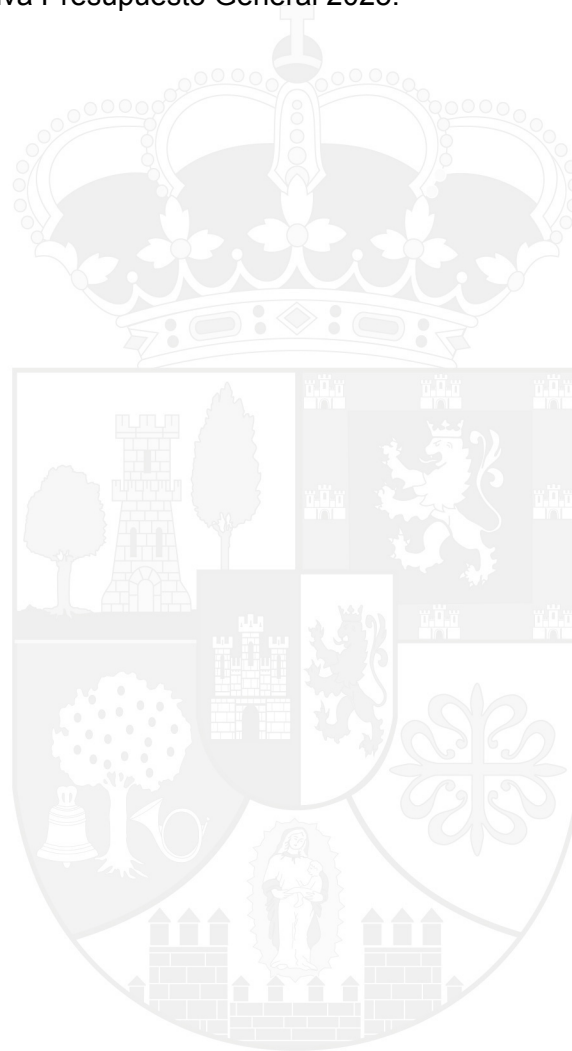
BOP-2025-2188

### Mancomunidades

#### Mancomunidad Integral de Municipios del Valle del Ambroz

Aprobación definitiva Presupuesto General 2025.

BOP-2025-2189



Miércoles, 7 de mayo de 2025

## Sección I - Administración Local

### Ayuntamientos

#### Ayuntamiento de Alcántara

##### **ANUNCIO. Aprobación Inicial Modificación de Créditos 06/2025.**

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 29 de abril de 2025, acordó la aprobación inicial del expediente de modificación de crédito, núm. 06/2025, Expte. 156/2025, en la modalidad de crédito extraordinario.

Aprobado inicialmente el expediente de crédito extraordinario financiado con cargo al remanente de tesorería, por Acuerdo del Pleno de fecha 29 de abril de 2025, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 169.1 por remisión del 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete a información pública por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial de la Provincia.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado/a en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los/as interesados/as en la sede electrónica del Ayuntamiento:

**[alcantara.sedelectronica.es](http://alcantara.sedelectronica.es)**

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Alcántara, 5 de mayo de 2025

Mónica Grados Caro

ALCALDESA- PRESIDENTA



Miércoles, 7 de mayo de 2025

## Sección I - Administración Local

### Ayuntamientos

#### Ayuntamiento de Alcántara

##### **ANUNCIO. Aprobación Inicial Modificación de Créditos 07/2025.**

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 29 de abril de 2025, acordó la aprobación inicial del expediente de modificación de crédito, núm. 07/2025, Expte 154/2025, en la modalidad de suplemento de crédito.

Aprobado inicialmente el expediente de suplemento de crédito financiado con cargo al remanente de tesorería, por Acuerdo del Pleno de fecha 29 de abril de 2025, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 169.1 por remisión del 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete a información pública por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial de la Provincia.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado/a en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los/as interesados/as en la sede electrónica del Ayuntamiento:

**[alcantara.sedelectronica.es](http://alcantara.sedelectronica.es)**

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Alcántara, 5 de mayo de 2025

Mónica Grados Caro

ALCALDESA- PRESIDENTA



Miércoles, 7 de mayo de 2025

### Sección I - Administración Local

#### Ayuntamientos

##### Ayuntamiento de Alcántara

**ANUNCIO. Aprobación Inicial de la Modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora la Tasa por prestación del servicio de Centro Residencial y Centro de Día Municipal de Alcántara, Cáceres.**

El Pleno del Ayuntamiento de Alcántara, en sesión extraordinaria celebrada el día 29 de abril de 2025, acordó la aprobación inicial de la Modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora la Tasa por prestación del servicio de Centro Residencial y Centro de Día Municipal de Alcántara, Cáceres exponiéndose al público previo anuncios insertados en el Tablón de anuncios de esta Entidad local y en el Boletín Oficial de la Provincia.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

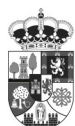
Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado/a en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los/as interesados/as en la sede electrónica de este Ayuntamiento.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Alcántara, 5 de mayo de 2025

Mónica Grados Caro

ALCALDESA- PRESIDENTA



Miércoles, 7 de mayo de 2025

## Sección I - Administración Local

### Ayuntamientos

#### Ayuntamiento de Alcántara

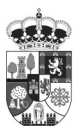
##### **ANUNCIO. Aprobación Plan económico-financiero.**

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 29 de abril de 2025, ha aprobado, un Plan económico- financiero, el cual estará a disposición de los interesados en las oficinas de esta Entidad, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 26 c del Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, aprobado por el Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre.

Alcántara, 5 de mayo de 2025

Mónica Grados Caro

ALCALDESA- PRESIDENTA



Miércoles, 7 de mayo de 2025

## Sección I - Administración Local

### Ayuntamientos

#### Ayuntamiento de Alcántara

##### **ANUNCIO. Cuenta General ejercicio 2024.**

Rendida la Cuenta General del ejercicio 2024 y siendo informada debidamente por la Comisión Especial de Cuentas de esta Entidad, en cumplimiento y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se expone al público, en la Secretaría de esta Entidad, la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2024 por un plazo de quince días, a partir del día siguiente al de la publicación de este Anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres, durante cuyo plazo, podrán los/as interesados/as presentar por escrito las reclamaciones, reparos u observaciones que estimen convenientes.

Alcántara, 5 de mayo de 2025

Mónica Grados Caro

ALCALDESA- PRESIDENTA



Miércoles, 7 de mayo de 2025

## Sección I - Administración Local

### Ayuntamientos

#### Ayuntamiento de Aliseda

**ANUNCIO. Aprobación de listas definitivas de admitidos/as y excluidos/as en el proceso de estabilización.**

D.<sup>a</sup> Raquel Liberal Martín, Alcaldesa-Presidente del Ayuntamiento de Aliseda, en virtud de las competencias que me atribuye la normativa vigente y atendiendo a las distintas bases de convocatoria, para cubrir varias plazas dentro del proceso de ESTABILIZACIÓN (D.A. 6.<sup>a</sup> Y 8.<sup>a</sup> DE LA LEY 20/2021), de fecha 12 de diciembre de 2024, publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres, número: 242 de 17 de diciembre de 2024, Expirado el plazo de presentación de solicitudes y, de conformidad con lo establecido en el artículo 20 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los/as Funcionarios/as Civiles de la Administración General del Estado, aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, y el artículo 21.1.h), de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, HE RESUELTO:

Primero.- Aprobar la lista DEFINITIVA de ADMITIDO/AS Y EXCLUIDO/AS en las distintas convocatorias, con el siguiente detalle:

PLAZA DE AGENTE DE EMPLEO Y DESARROLLO LOCAL.

ADMITIDO/AS:

JOSÉ ANTONIO ROSADO MORENO DNI: \*\*\*\*\*452N

RAQUEL BALBAS AGUILAR DNI: \*\*\*\*\*983L

EXCLUIDO/AS: NINGUNO

PLAZA DE MONITOR DEPORTIVO.

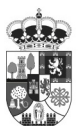
ADMITIDO/AS

CARLOS SERAFÍN CATALÁN MURILLO DNI: \*\*\*\*\*165D

FERNANDO DURÁN GOZALO DNI: \*\*\*\*\*679H

RAÚL DELGADO MERINO DNI: \*\*\*\*\*118N

EXCLUIDO/AS: NINGUNO



Miércoles, 7 de mayo de 2025

PLAZA AUXILIAR ADMINISTRATIVO (Funcionario).

ADMITIDO/AS

EVA BELÉN TRUJILLO MARTÍN DNI: \*\*\*\*\*342H

RAQUEL BALBAS AGUILAR DNI: \*\*\*\*\*983L

ANA MARÍA ZALDIVAR CÁCERES DNI: \*\*\*\*\*625J

ALMA MARÍA SÁNCHEZ MATEOS DNI: \*\*\*\*\*062A

LISSET GARCÍA MIRÓN DNI: \*\*\*\*\*709W

EXCLUIDO/AS: NINGUNO

PLAZA DE ENCARGADO DE OBRAS.

ADMITIDO/AS

JUAN MANUEL RODRÍGUEZ LIBERAL DNI: \*\*\*\*\*774T

JUAN BUENO SÁNCHEZ DNI: \*\*\*\*\*455Z

EXCLUIDO/AS: NINGUNO

PLAZA DE GUÍA DE CENTRO DE INTERPRETACIÓN.

ADMITIDO/AS

MARÍA INMACULADA MAGRO FERNÁNDEZ DNI: \*\*\*\*\*318J

MARIO ANTONIO MUÑOZ ÁVILA DNI: \*\*\*\*\*771G

EXCLUIDO/AS: NINGUNO

PLAZA DE PERSONAL DE GUARDERÍA.

ADMITIDO/AS:

MARÍA DEL CARMEN CABALLERO VALLE DNI: \*\*\*\*\*844P

GEMA FÁTIMA DURÁN RAMAJO DNI: \*\*\*\*\*754R

EXCLUIDO/AS:

JESÚS SÁNCHEZ CALLEJA DNI: \*\*\*\*\*963Y

Motivo: NO APORTA COPIA CARNET DE MANIPULADOR DE ALIMENTOS DE MAYOR RIESGO.

ALEJANDRO ANTEQUERA DURÁN DNI: \*\*\*\*\*960Y

Motivo: NO APORTA COPIA CARNET DE MANIPULADOR DE ALIMENTOS DE MAYOR RIESGO.



Miércoles, 7 de mayo de 2025

### PLAZA DE DIRECTOR/A GUARDERÍA.

#### ADMITIDO/AS:

JESÚS SÁNCHEZ CALLEJA DNI: \*\*\*\*\*963Y

JUDIT ESPINO SANTANO DNI: \*\*\*\*\*984Q

MARÍA DEL CARMEN EXPÓSITO MOLINA DNI: \*\*\*\*\*330H

ALEJANDRO ANTEQUERA DURÁN DNI: \*\*\*\*\*960Y

GEMA FÁTIMA DURÁN RAMAJO DNI: \*\*\*\*\*754R

EXCLUIDO/AS: NINGUNO

### PLAZA DE TÉCNICO/A DE TURISMO.

#### ADMITIDO/AS.

EVA GLORIA ROBLES GUERRERO DNI: \*\*\*\*\*160V

MARÍA INMACULADA MAGRO FERNÁNDEZ DNI: \*\*\*\*\*318J

ROCÍO MAESTRO VILLANUEVA DNI: \*\*\*\*\*935C

FRANCISCO JAVIER CAMBERO SANTANO DNI: \*\*\*\*\*662Z

EXCLUIDO/AS: NINGUNO

### PLAZA AUXILIAR ADMINISTRATIVO (Laboral)

#### ADMITIDO/AS

EVA BELÉN TRUJILLO MARTÍN DNI: \*\*\*\*\*342H

RAQUEL BALBAS AGUILAR DNI: \*\*\*\*\*983L

SILVIA LUCÍA MARTÍN JORGE DNI: \*\*\*\*\*475N

ALMA MARÍA SÁNCHEZ MATEOS DNI: \*\*\*\*\*062A

EXCLUIDO/AS: NINGUNO

### PLAZA DE ENCARGADO DEL CEMENTERIO.

#### ADMITIDO/AS:

GONZALO FEMIA BARRIGA DNI: \*\*\*\*\*472Q

EXCLUIDO/AS. NINGUNO

Segundo.- Designación de los/as miembros titulares y suplentes que componen el Tribunal Calificador:



Miércoles, 7 de mayo de 2025

Presidente titular: Valentín Macías Hernández (Diputación Cáceres).

Presidente suplente: Antonio José Guerra Sánchez-Ocaña (Diputación Cáceres).

Vocal 1 titular: José Carlos Bote Saavedra (Diputación Cáceres).

Vocal 1 suplente: M<sup>a</sup> Mercedes Padín Rosco (Diputación Cáceres).

Vocal 2 titular: Lourdes Corriero Martín (Consejería de Hacienda y Administración Pública, Junta Extremadura).

Vocal 2 suplente: Susana Rocío González Cuesta (Consejería de Educación y Empleo, Junta Extremadura).

Vocal 3 titular: Máxima Cerro Tapia (Consejería de Educación y Empleo, Junta Extremadura).

Vocal 3 suplente: Cristina Franco Cintado (Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio, Junta Extremadura).

Secretario/a titular: Juan Luis Domínguez Acedo (Ayuntamiento Navas del Madroño).

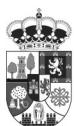
Secretario/a suplente: Silvia Benito Rabat (Ayuntamiento Navas del Madroño).

Tercero.- El Tribunal Calificador se reunirá a fin de baremar los méritos aportados por lo/as aspirantes, el día 13 de mayo de 2025, a las 9:00 horas en el Ayuntamiento de Aliseda.

Aliseda, 2 de mayo de 2025

Raquel Liberal Martín

ALCALDESA-PRESIDENTA



Miércoles, 7 de mayo de 2025

### Sección I - Administración Local

#### Ayuntamientos

#### Ayuntamiento de Almaraz

**ANUNCIO. Aprobación definitiva del Presupuesto General, Bases de Ejecución y Plantilla de Personal funcionario, laboral y eventual para el ejercicio económico 2025.**

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el pasado día veintisiete de marzo de 2025, aprobó, con carácter inicial, el Presupuesto General de la Corporación para el ejercicio 2025.

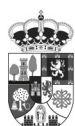
Dicho expediente ha permanecido expuesto al público durante quince días hábiles, publicándose anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia n.º 66 del 04 de abril de 2025.

Durante el periodo de exposición pública indicado, que se inició el día 05 de abril de 2025 y finalizó el 29 de abril de 2025, no se registró reclamación alguna contra la aprobación del citado expediente, por lo que de conformidad con lo establecido en el artículo 20.1 del R.D. 500/1990, de 20 de abril, se eleva dicho acuerdo de aprobación a definitivo.

En consecuencia, y de conformidad con lo establecido en el artículo 20.3 del referido R.D. 500/90 y 169.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se hace pública la aprobación definitiva del expediente de Presupuesto General del Ayuntamiento para el ejercicio 2025, cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

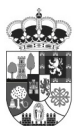
#### I.- ESTADO DE INGRESOS.

CLASIFICACIÓN ECONÓMICA	DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO 2025 (Euros)
CAPITULO I	IMPUESTOS DIRECTOS	5.005.798,37
CAPITULO II	IMPUESTOS INDIRECTOS	500.000,00



Miércoles, 7 de mayo de 2025

CAPITULO III	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	1.054.355,35
CAPITULO IV	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	2.100.948,45
CAPITULO V	INGRESOS PATRIMONIALES	97.281,10
TOTAL OPERACIONES CORRIENTES		8.758.383,27
CAPITULO VI	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	95.291,69
CAPITULO VII	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	1.839.325,04
TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL		1.934.616,73
TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS		10.693.000,00
CAPITULO VIII	ACTIVOS FINANCIEROS	40.000,00
TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS		40.000,00
TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS		10.733.000,00 €

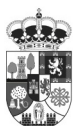


Miércoles, 7 de mayo de 2025

### II.- ESTADO DE GASTOS

CLASIFICACION ECONOMICA	DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO 2025 (Euros)
CAPITULO I	GASTOS DE PERSONAL	4.687.077,71
CAPITULO II	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	2.061.500,00
CAPITULO III	GASTOS FINANCIEROS	4.000,00
CAPITULO IV	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	563.000,00
TOTAL OPERACIONES CORRIENTES		7.315.577,71
CAPITULO VI	INVERSIONES REALES	2.738.493,69
TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL		2.738.483,69
TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS		10.054.061,40
CAPITULO VIII	ACTIVOS FINANCIEROS	340.000,00
CAPITULO IX	PASIVOS FINANCIEROS	638.928,60
TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS		678.928,60
TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS		10.733.000,00€

Asimismo, y de conformidad con lo establecido en el artículo 90 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, se publica ANEXO relativo a la Plantilla del Personal aprobada para el ejercicio 2025 y que aparece dotada en el Presupuesto de la Corporación para el mismo ejercicio.

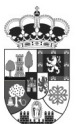


Miércoles, 7 de mayo de 2025

Altos Cargos (3)
CARGO
Alcalde-Presidente
Concejal Delegado
Concejal Delegada
Personal Funcionario (4)

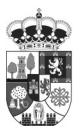
### CATEGORÍA

Secretario - Interventor   Personal Funcionario	A1
Secretario-Interventor	A1
Agente de Policía   Personal Funcionario	C1
Agente de Policía   Personal Funcionario	C1
Personal Casa Cultura(4)	
CATEGORIA	
Aux. Administrativo /Personal Casa de Cultura/  Pers. Lab. Fijo	C2
Administrativo   Personal Casa Cultura  Personal Laboral Fijo	C1
Auxiliar Administrativo   Personal Casa Cultura  Personal Laboral Fijo	C2
Personal Aux. Administrativo  Personal Laboral Fijo	C2
Personal Ayuntamiento(20 Fijos);(1 Temporal)	
CATEGORIA	



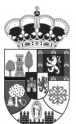
Miércoles, 7 de mayo de 2025

Técnico Gest. RRHH   Personal Laboral Fijo	A2
Arquitecto Técnico Mpal   Pers. Laboral Fijo	A2
Técnico Med. Serv. Social   Pers. Laboral Fijo	A2
Aux.Administrativo Informática  Pers.Laboral Fijo	C2
Técnico Prev. Riesgos Lab.   Pers. Lab. Fijo	A2
Administrativo Alcaldía   Personal Laboral Eventual	C1
Técnico Administrativo Recusos Humanos   Pers. Laboral Fijo	A2
Administrativo Contable   Personal Lab. Fijo	C1
Administrativo Contable   Personal Laboral Fijo	C1
Administrativo Atenc. Ciudadano   Pers. Lab. Fijo	C1
Aux. Administrativo Atenc. Ciudadano   Pers. Lab. Fijo	C2
Administrativo Secretaría   Personal Lab. Fijo	C1
Administrativo Contable   Personal Laboral Fijo	C1
Aux. Administrativo Servicio Agua   Pers. Lab. Fijo	C2
Aux. Administrativo Atenc.Ciudadano   Personal Lab. Fijo	C2
Técnico Informático   Personal Laboral Fijo	C1
AEDL   Personal Laboral Fijo	A1
Tec. Sup. Economista   Pers. Lab. Fijo	A1
Aux. Administrativo Desarrollo Local  Pers. Lab. Fijo	C2
Ingeniero Obras Públicas   Pers. Laboral Fijo	A1



Miércoles, 7 de mayo de 2025

Aux. Administrativo Urbanismo   Pers. Laboral Fijo	C2
Personal Auxiliar Ayuda Domicilio(11)	
CATEGORIA	
Aux. Ayuda a Domicilio   Personal Temporal	AP
Aux. Ayuda a Domicilio   Personal Temporal	AP
Aux. Ayuda a Domicilio   Personal Temporal	AP
Aux. Ayuda a Domicilio   Personal Temporal	AP
Aux. Ayuda a Domicilio   Personal Temporal	AP
Aux. Ayuda a Domicilio   Personal Temporal	AP
Aux. Ayuda a Domicilio   Personal Temporal	AP
Aux. Ayuda a Domicilio   Personal Temporal	AP
Aux. Ayuda a Domicilio   Personal Temporal	AP
Aux. Ayuda a Domicilio   Personal Temporal	AP
Aux. Ayuda a Domicilio   Personal Temporal	AP
Aux. Ayuda a Domicilio   Personal Temporal	AP
Personal Escuela Infantil(1 Fijo); (4 Temporales)	
CATEGORIA	
Operario S. Múltiples Guardería   Personal Laboral Fijo	C2
Auxiliar Guardería   Personal Laboral Temporal	C2
Auxiliar Guardería  Personal Laboral Temporal	C2



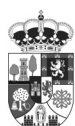
Miércoles, 7 de mayo de 2025

Maestra Secretaria Guardería   Personal Laboral Temporal	A2
Maestra Directora Guardería   Personal Laboral Temporal	A2
Personal Limpieza(5 Fijos); (2 Temporales)	
CATEGORIA	
Peón Obras Públicas Limpieza   Personal Laboral Fijo	AP
Peón Obras Públicas Limpieza   Personal Laboral Fijo	AP
Peón Obras Públicas limpieza  Personal Laboral Fijo	AP
Peón Obras Públicas Limpieza   Personal Laboral Fijo	AP
Peón Obras Públicas Limpieza   Personal Laboral Fijo	AP
Peón Obras Públicas Limpieza   Personal Laboral Temporal	AP
Peón Obras Públicas Limpieza   Personal Laboral Temporal	AP
Personal Edar y Etap(6)	
CATEGORIA	
Responsable ETAP   Personal Laboral Fijo	A2
Oficial 1ª EDAR   Personal Laboral Fijo	C2
Oficial 1ª EDAR   Personal Laboral Fijo	C2
Oficial 1ª ETAP   Personal Laboral Fijo	C2
Oficial 1ª ETAP   Personal Laboral Fijo	C2
Oficial 1ª ETAP   Personal Laboral Fijo	C2
Personal Profesor Adultos(1)	



Miércoles, 7 de mayo de 2025

CATEGORIA	
Profesor   Personal Laboral Temporal Sub	A2
Personal Gimnasio Municipal(1) y Pabellón Multifuncional (1)	
CATEGORIA	
Oficial Primera mantenimiento   Personal Laboral Fijo	C2
Ordenanza   Personal Laboral Fijo	C2
Personal Orchydarium(1 Fijo)(1 Temporal)	
CATEGORIA	
Técnico Medio Turismo  Personal Laboral Fijo	A2
Auxiliar Turismo   Personal Laboral Temporal	AP
Personal Laboral Almacén (28 Fijos) (4 Temporales)	
CATEGORIA	
Oficial 1ª Cerrajería   Pers. Laboral Temporal	C2
Oficial 1ª Cerrajería   Pers. Laboral Temporal	C2
Oficial 1ª Conductor   Personal Laboral Fijo	C2
Encargado   Personal Laboral Fijo	C2
Peón Obras Públicas Jardinería   Personal Lab. Fijo	AP
Peón Obras Públicas Jardinería   Personal Lab. Fijo	AP
Peón Obras Públicas Jardinería   Personal Lab. Fijo	AP



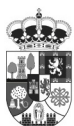
# Boletín Oficial

## de la Provincia de Cáceres

N.º 0085

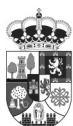
Miércoles, 7 de mayo de 2025

Peón Obras Públicas Jardinería   Personal Lab. Fijo	AP
Oficial 2ª Servicios Varios   Personal Laboral Fijo	C2
Peón Obras Públicas Limpieza Calle   Pers. Laboral Fijo	AP
Peón Obras Públicas Limpieza Calle   Pers. Laboral Fijo	AP
Peón Obras Públicas Limpieza Calle   Pers. Laboral Fijo	AP
Peón Obras Públicas Limpieza Calle   Pers. Laboral Fijo	AP
Peón Obras Públicas Limpieza Calle   Pers. Laboral Fijo	AP
Peón Obras Públicas Limpieza Calle   Pers. Laboral Fijo	AP
Peón Obras Públicas Serv. Varios  Personal Lab. Fijo	AP
Peón Obras Públicas Serv. Varios  Personal Lab. Fijo	AP
Oficial 1ª Electricista   Personal Laboral Fijo	C2
Oficial 1ª Electricista   Personal Laboral Fijo	C2
Oficial 1ª Fontanería   Personal Laboral Fijo	C2
Oficial 1ª Fontanería   Personal Laboral Fijo	C2
Peón Mantenimiento Almacén   Pers. Laboral Fijo	AP
Ayudante. Encargado   Personal Laboral Fijo	C2
Peón Construcción   Pers. Laboral Fijo	AP
Peón Construcción   Pers. Laboral Fijo	AP
Peón Obras Públicas Servicio Aguas   Pers. Lab. Fijo	AP
Encargada Jardinería   Personal Laboral Fijo	C2
Oficial 1ª Construcción   Pers. Laboral Fijo	C2



Miércoles, 7 de mayo de 2025

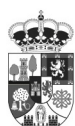
Oficial 1ª Construcción  Personal Laboral Fijo	C2
Oficial 1ª Construcción   Personal Laboral Fijo	C2
Oficial 1ª Construcción   Personal Laboral Fijo	C2
Peón Construcción   Personal Laboral Temporal	AP
Peón Construcción   Personal Laboral Temporal	AP
Personal Plan de Empleo Diputación(4)	
CATEGORIA	
OSM Aux. Medio Ambiente   Personal Lab. Temporal	AP
Peón Obras Públicas General   Personal Lab. Temporal	AP
Peón Obras Públicas General   Personal Lab. Temporal	AP
Peón Obras Públicas General   Personal Lab. Temporal	AP
Personal Plan Provincial Diputación(23)	
CATEGORIA	
Peón Obras Públicas Jardinería   Personal Lab. Temporal	AP
Peón Obras Públicas Jardinería   Personal Lab. Temporal	AP
Peón Obras Públicas General   Personal Lab. Temporal	AP
Peón Obras Públicas General   Personal Lab. Temporal	AP
Peón Obras Públicas General   Personal Lab. Temporal	AP
Peón Obras Públicas General   Personal Lab. Temporal	AP





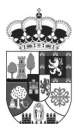
Miércoles, 7 de mayo de 2025

DUE   Personal Residencia de Ancianos  Pers. Laboral Fijo	A2
Fisioterapeuta   Personal Residencia de Ancianos  Pers. Laboral Fijo	A2
Coordinadora Serv. Comunitarios  Personal Residencia de Ancianos  Pers. Laboral Temporal	A1
Personal no cualificado   Personal Residencia de Ancianos  Pers. Laboral Fijo	AP
Personal no cualificado   Personal Residencia de Ancianos  Pers. Laboral Fijo	AP
Pers.No Cualificado   Personal Residencia de Ancianos   Pers. Laboral Temporal	AP
Gerocultora   Personal Residencia de Ancianos  Pers. Laboral Fijo	C2
Gerocultora   Personal Residencia de Ancianos  Pers. Laboral Fijo	C2
Gerocultora   Personal Residencia de Ancianos  Pers. Laboral Fijo	C2
Gerocultora   Personal Residencia de Ancianos  Pers. Laboral Fijo	C2
Gerocultora   Personal Residencia de Ancianos  Pers. Laboral Fijo	C2
Gerocultora   Personal Residencia de Ancianos  Pers. Laboral Fijo	C2
Gerocultora   Personal Residencia de Ancianos  Pers. Laboral Fijo	C2
Gerocultora   Personal Residencia de Ancianos  Pers. Laboral Fijo	C2
Gerocultora   Personal Residencia de Ancianos  Pers. Laboral Fijo	C2
Gerocultora   Personal Residencia de Ancianos  Pers. Laboral Fijo	C2
Gerocultora   Personal Residencia de Ancianos  Pers. Laboral Fijo	C2
Gerocultora   Personal Residencia de Ancianos  Pers. Laboral Fijo	C2



Miércoles, 7 de mayo de 2025

Gerocultora   Personal Residencia de Ancianos  Pers. Laboral Fijo	C2
Gerocultora   Personal Residencia de Ancianos  Pers. Laboral Fijo	C2
Gerocultora   Personal Residencia de Ancianos  Pers. Laboral Fijo	C2
Gerocultora   Personal Residencia de Ancianos  Pers. Laboral Fijo	C2
Gerocultora   Personal Residencia de Ancianos  Pers. Laboral Temporal	C2
Pinche Cocina   Personal Residencia de Ancianos  Pers. Laboral Fijo	AP
Pinche Cocina   Personal Residencia de Ancianos  Pers. Laboral Temporal	AP
Pinche Cocina  Pers. Residencia de Ancianos  Pers. Lab. Indefinido	AP
Personal Subvención Diputación Integra(1)	
CATEGORIA	
OSM   Personal Sub Diputación Integra  Pers. Lab. Temporal	AP
Personal Plan PCM Junta de Extremadura (6)	
CATEGORIA	
Auxiliar de Biblioteca  Personal Temporal	C2
Aux. Ayuda a Domicilio   Personal Temporal	AP
Socorrista  Personal Laboral Temporal	C2
Socorrista   Personal Laboral Temporal	C2
Socorrista   Personal Laboral Temporal	C2
Socorrista   Personal Laboral Temporal	C2



Miércoles, 7 de mayo de 2025

Otro Personal	
CATEGORIA	
45 OSM   Campaña de Verano   Pers. Laboral Temporal (1 mes a media jornada)	AP
OSM Mante. Piscina   Personal Laboral Temporal	AP

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 75 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se hacen públicas las retribuciones de los miembros de la Corporación, que son las siguientes:

Señor Alcalde – Presidente: 32.706,70 euros brutos anuales en concepto de dedicación exclusiva.

Concejal Delegado de Mujer y Festejos, Deportes y Juventud: 11.103,82 euros brutos anuales en concepto de dedicación parcial.

Concejala Delegada de Mujer, Festejos, Deportes y Juventud: 11.103,82 euros brutos anuales en concepto de dedicación parcial.

Los miembros de la Corporación que no desempeñen sus funciones en régimen de dedicación exclusiva o dedicación parcial, tendrán derecho a percibir las siguientes asignaciones:

160,00 euros brutos en concepto de indemnización por su concurrencia efectiva a cada una de las sesiones plenarias (tanto ordinarias como extraordinarias) que se celebren.

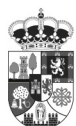
160,00 euros brutos en concepto de indemnización por su concurrencia efectiva a cada una de las comisiones colegiadas municipales y juntas de gobierno local y mesas de contratación.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos procedentes, significándose que contra la aprobación definitiva del mismo, y a tenor de lo establecido en el artículo 171.1 del TRLRHL, se podrá interponer directamente recurso contencioso administrativo, en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción.

Almaraz, 30 de abril de 2025

Juan Antonio Díaz Agraz

ALCALDE



Miércoles, 7 de mayo de 2025

## Sección I - Administración Local

### Ayuntamientos

#### Ayuntamiento de Arroyomolinos

**ANUNCIO. Informe de la Comisión Especial de Cuentas de la Entidad del Ayuntamiento de Arroyomolinos sobre la debida justificación de la Cuenta General del ejercicio 2024.**

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2024, por un plazo de quince días, durante los cuales quienes se estimen personas interesadas podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes. A su vez, estará a disposición de las personas interesadas en la sede electrónica de esta Entidad:

<https://arroyomolinos-cc.sedelectronica.es>

Arroyomolinos, 29 de abril de 2025  
Antonio Eusebio Solís Balset  
ALCALDE



Miércoles, 7 de mayo de 2025

## Sección I - Administración Local

### Ayuntamientos

#### Ayuntamiento de Barrado

#### **ANUNCIO. Aprobación Plan de Empleo Público Local para el año 2025.**

Vista la providencia de Alcaldía de fecha 14/04/2025, solicitando los informes oportunos.

Visto el informe de la secretaria-interventora de fecha 22/04/2025.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.2, letra g de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, el Pleno, por unanimidad de los presentes, adopta el siguiente,

#### ACUERDO

PRIMERO. Aprobar el PLAN DE EMPLEO PÚBLICO LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE BARRADO PARA EL AÑO 2025, en los términos recogidos en la documentación obrante en el expediente de que trae causa, con el siguiente tenor literal:

Se adjunta en ANEXO, dicho Plan de Empleo.

Barrado, 2 de mayo de 2025  
María Sonia Llorente Fagúndez  
ALCALDESA - PRESIDENTA



Miércoles, 7 de mayo de 2025



Ayuntamiento de Barrado

## CERTIFICADO

EXPEDIENTE N°	ÓRGANO COLEGIADO	FECHA DE LA SESIÓN
34/2025	El Pleno	29/04/2025

D. ANA CECILIA SÁNCHEZ CLEMENTE, SECRETARIA-INTERVENTORA DEL AYUNTAMIENTO DE BARRADO,

### CERTIFICO

Que el pleno de este ayuntamiento, en sesión celebrada en la fecha arriba indicada adoptó el siguiente acuerdo:

#### APROBACIÓN DEL PLAN DE EMPLEO LOCAL DE BARRADO. EXPEDIENTE 34/2025.

Favorable      Tipo de votación: Ordinaria  
A favor: 7, En contra: 0, Abstenciones: 0, Ausentes: 0

#### RESOLUCIÓN

Visto el borrador del PLAN DE EMPLEO PÚBLICO LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE BARRADO para el año 2025.

Vista la providencia de alcaldía de fecha 14/04/2025, solicitando los informes oportunos.

Visto el informe de la secretaria-interventora de fecha 22/04/2025.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.2, letra g de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, el Pleno, por unanimidad de los presentes, adopta el siguiente,

#### ACUERDO

**PRIMERO.** Aprobar el PLAN DE EMPLEO PÚBLICO LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE BARRADO PARA EL AÑO 2025, en los términos recogidos en la documentación obrante en el expediente de que trae causa, con el siguiente tenor literal:

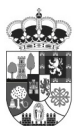
*"1. Introducción*

AYUNTAMIENTO DE BARRADO

Plaza de España, 1, Barrado. 10696 Cáceres. Tfno. 927 478 046. Fax: 927 478 112. e-mail: ayuntamiento@barrado.es



Cód. Verificación: 6Y0ETS03YAN5N0CEFCFY2285  
Verificación: <https://barrado.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 15



Miércoles, 7 de mayo de 2025



Ayuntamiento de Barrado

*Dentro de sus limitaciones y posibilidades, el Ayuntamiento del Municipio de Barrado procura dar respuesta a las necesidades del conjunto del sistema productivo, teniendo en cuenta tanto a las empresas como a los trabajadores, prestando especial atención a las personas trabajadoras desempleadas.*

*El Programa de activación para el empleo local que se promueve, en función del diagnóstico de situación del grupo de población que actualmente se encuentra buscando activamente un empleo dentro de este municipio, contiene propuestas que pretenden ajustarse a la realidad actual de estas personas.*

*Para ello, incorpora acciones dirigidas a poner en marcha una política local integral de empleabilidad, con la pretensión, entre otros fines, de aportar experiencia laboral a aquellos sectores de población desempleada que tienen mayores dificultades de acceso al mercado de trabajo.*

*En los términos señalados por la Carta Europea de Autonomía Local, hecha en Estrasburgo el 15 de octubre de 1985, en relación a alcance de la autonomía local, las Entidades locales tienen, dentro del ámbito de la Ley, **libertad plena para ejercer su iniciativa en toda materia que no esté excluida de su competencia o atribuida a otra autoridad.***

*En este sentido, en función de lo dispuesto en el artículo 25 de la Ley 7/1985, de 2 de julio, Reguladora de las Bases de Régimen Local – en adelante LRBRL, el Municipio, para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, puede promover actividades y prestar los servicios públicos que contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal mediante el ejercicio de competencias propias, en materias como:*

- a) Urbanismo: planeamiento, gestión, ejecución y disciplina urbanística. Protección y gestión del Patrimonio histórico. Promoción y gestión de la vivienda de protección pública con criterios de sostenibilidad financiera. Conservación y rehabilitación de la edificación.*
- b) Medio ambiente urbano: en particular, parques y jardines públicos, gestión de los residuos sólidos urbanos y protección contra la contaminación acústica, lumínica y atmosférica en las zonas urbanas.*
- c) Abastecimiento de agua potable a domicilio y evacuación y tratamiento de aguas residuales.*
- d) Infraestructura viaria y otros equipamientos de su titularidad.*
- e) Evaluación e información de situaciones de necesidad social y la atención inmediata a personas en situación o riesgo de exclusión social.*
- f) Policía local, protección civil, prevención y extinción de incendios.*

AYUNTAMIENTO DE BARRADO

Plaza de España, 1, Barrado. 10696 Cáceres. Tfno. 927 478 046. Fax: 927 478 112. e-mail: ayuntamiento@barrado.es



Cód. Verificación: 6Y6ETS30YAN5NVC0EFCFY2Z85  
Verificación: <https://barrado.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico.Gestiona | Página 2 de 15



Miércoles, 7 de mayo de 2025



Ayuntamiento de Barrado

- g) *Tráfico, estacionamiento de vehículos y movilidad. Transporte colectivo urbano.*
- h) *Información y promoción de la actividad turística de interés y ámbito local.*
- i) *Ferias, abastos, mercados, lonjas y comercio ambulante.*
- j) *Protección de la salubridad pública.*
- k) *Cementerios y actividades funerarias.*
- l) *Promoción del deporte e instalaciones deportivas y de ocupación del tiempo libre.*
- m) *Promoción de la cultura y equipamientos culturales.*
- n) *Participar en la vigilancia del cumplimiento de la escolaridad obligatoria y cooperar con las Administraciones educativas correspondientes en la obtención de los solares necesarios para la construcción de nuevos centros docentes. La conservación, mantenimiento y vigilancia de los edificios de titularidad local destinados a centros públicos de educación infantil, de educación primaria o de educación especial.*
- o) *Promoción en su término municipal de la participación de los ciudadanos en el uso eficiente y sostenible de las tecnologías de la información y las comunicaciones.*
- p) *Actuaciones en la promoción de la igualdad entre hombres y mujeres, así como contra la violencia de género.*

*Por otra parte*\*,\*\* de conformidad con los artículos 43 y 45 de la misma ley, ostentando la financiación de los municipios y del resto de entidades locales carácter incondicionado, con la finalidad de velar por el equilibrio territorial y la realización efectiva del principio de solidaridad, en las leyes anuales de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma, se establece un **fondo incondicionado**, proveniente de los ingresos tributarios de la Comunidad, a distribuir entre los municipios en función de factores concernientes a población, con especial atención a la población total menor de 25 años y mayor de 65 años; necesidades de gasto; inversa de la capacidad fiscal; inversa de la renta per cápita y desempleo, para el que el Consejo de Política Social desarrollará las funciones relativas a su oportuno control y seguimiento.\*

*Asimismo, según lo dispuesto por la Ley 3/2019, de 22 de enero, de garantía de la autonomía municipal de Extremadura, en su artículo 15.1.c, en lo referido a las materias o ámbitos de actividad y promoción económica, los municipios disponen, entre otras, competencias para el "... desarrollo local económico y social y políticas de fomento o planes locales de empleo".*

AYUNTAMIENTO DE BARRADO

Plaza de España, 1, Barrado. 10696 Cáceres. Tfno. 927 478 046. Fax: 927 478 112. e-mail: ayuntamiento@barrado.es



Cód. Verificación: 6Y0E2S39AN5NVC0EFCFY2285  
Verificación: <https://barrado.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 15



Miércoles, 7 de mayo de 2025



Ayuntamiento de Barrado

*De todo lo anterior, se deduce que, a través de los planes locales de empleo, los municipios contribuyen a **satisfacer necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal**, sin que se vea afectada su sostenibilidad financiera.*

*Conviene mencionar también que la disposición adicional novena de la Ley 3/2023, de 28 de febrero, de Empleo, mantiene la innovación establecida en el Real Decreto-ley 32/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la **reforma laboral**, la garantía de la estabilidad en el empleo y la transformación del mercado laboral, en relación a los contratos vinculados a programas de activación para el empleo, determinando que las administraciones públicas y, en su caso, las entidades sin ánimo de lucro podrán realizar **contratos para la mejora de la ocupabilidad y la inserción laboral en el marco de programas de activación para el empleo**, con una duración no superior a 12 meses.*

## 2. GRUPOS DE POBLACIÓN DESTINATARIA DEL PROGRAMA

*El Programa de activación para el empleo local de Barrado promueve la creación de empleo en el municipio atendiendo a las personas en situación de desempleo en general. No obstante, se establecerá un foco de prioridad sobre los grupos de población a quienes resulta más difícil el acceso al mercado laboral de nuestro territorio, entre los que destacamos:*

- *Personas jóvenes*
- *Mujeres.*
- *Personas en situación de paro de larga duración.*
- *Personas con discapacidad.*
- *Inmigrantes.*
- *Demandantes de empleo en general.*

## 3. OBJETIVOS

*El objetivo fundamental de este Plan es la puesta en marcha y ejecución de actuaciones concretas que induzcan la mejora de la empleabilidad de las personas desempleadas y adquisición por éstas de la experiencia profesional por el desarrollo de ocupaciones impulsadas desde la Entidad Local.*

*Los objetivos que persigue el Programa de activación para el empleo local desarrollado por el Ayuntamiento de Barrado están encaminados, en general, a potenciar el papel de las entidades locales como motores de creación de empleo, promoviendo un crecimiento*

AYUNTAMIENTO DE BARRADO

Plaza de España, 1, Barrado. 10696 Cáceres. Tfno. 927 478 046. Fax: 927 478 112. e-mail: ayuntamiento@barrado.es



Cód. Verificación: 6Y6ETS93YAN5N0CEGCFY2265  
Verificación: <https://barrado.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 4 de 15



Miércoles, 7 de mayo de 2025



Ayuntamiento de Barrado

sostenible con recursos propios, y en concreto, a poner en marcha y ejecutar acciones que permitan:

- Mejorar la empleabilidad de las personas demandantes de empleo.
- Dinamizar la colaboración institucional para el fomento del empleo.
- Revitalizar el desarrollo local.
- Conciliar la vida laboral y familiar, promoviendo la igualdad entre hombres y mujeres.
- Combatir la despoblación mediante una política de empleo dirigida al arraigo de la población activa del municipio

#### 4. DIAGNÓSTICO DE SITUACIÓN

##### 4.1. Caracterización de las personas demandantes desempleadas

**El perfil de la persona desempleada de la localidad de Barrado, en el mes de diciembre de 2024, es mujer mayor de 45 años, predominando las personas sin Titulación académica de Enseñanza Secundaria Obligatoria, encuadradas principalmente en el Sector Servicios, si bien en la sección económica de Actividades de agricultura, ganadería, silvicultura y pesca.**

En el municipio de Barrado, al finalizar el mes de diciembre de 2024 el número de demandantes registrados en el Servicio Extremeño Público de Empleo es de 26 personas.

En relación al mes anterior el desempleo aumenta en 1 demandante, lo que supone un +4,00%; con respecto al mismo mes del año anterior (diciembre de 2023) se produce un descenso de 7 demandantes (#21,21%).

**En cuanto al sexo**, los demandantes varones son 9, el 34,62% sobre el total. Son los mismos que en noviembre y 6 menos en relación al mismo mes del año anterior (#40,00%).

Por su parte, el sexo femenino representa el 65,38% del desempleo en el municipio, situándose en el mes de diciembre en un total de 17 mujeres, una más que en noviembre (+6,25%) y 1 menos (#5,56%) que en diciembre del año anterior.

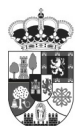
POR SEXOS	Número	Var. Mes Ant.	% Mes Ant.	Var. Año Ant.	% Año Ant.
Hombre	9	0	0,00%	-6	-40,00%
Mujer	17	1	6,25%	-1	-5,56%
Total	26	1	4,00%	-7	-21,21%

AYUNTAMIENTO DE BARRADO

Plaza de España, 1, Barrado. 10696 Cáceres. Tfno. 927 478 046. Fax: 927 478 112. e-mail: ayuntamiento@barrado.es



Cód. Verificación: 6Y0ETS03YAN5N0CEFCFY2285  
Verificación: <https://barrado.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 5 de 15



Miércoles, 7 de mayo de 2025



Ayuntamiento de Barrado

**Por tramos de edad.** el desempleo incide de manera diferente según la edad de la población desempleada. Así, el 69,23% de demandantes se concentra en el tramo mayor o igual a 45 años, con un total de 18 personas. Son las mismas que el mes anterior y 2 menos que en diciembre del año pasado (#10,00%).

Las personas jóvenes (menores de 30 años) representan el 19,23% del total de demandantes (5 jóvenes). En relación al mes de noviembre, el desempleo juvenil ha aumentado en 2 personas (+66,67%), mientras que se mantiene en las cifras de diciembre de 2024.

Por último, en el colectivo de personas desempleadas comprendidas entre los 30 y 45 años está representado por 3 demandantes, el 11,54% del total de personas desempleadas, 1 menos (#25,00%) que en el mes anterior y 5 menos (#62,50%) que en diciembre de 2023.

POR RANGOS DE EDAD	Número	Var. Mes Ant.	% Mes Ant.	Var. Año Ant.	% Año Ant.
< 30 años	5	2	66,67%	0	0,00%
>=30 y < 45 años	3	-1	-25,00%	-5	-62,50%
>= 45 años	18	0	0,00%	-2	-10,00%
<b>Total</b>	<b>26</b>	<b>1</b>	<b>4,00%</b>	<b>-7</b>	<b>-21,21%</b>

En cuanto a los **niveles formativos**, el 34,62% de las personas desempleadas no posee una titulación de Educación Secundaria Obligatoria, mientras que un 15,38% sí tienen finalizada la E.S.O. Por su parte, los niveles de estudios de Bachillerato y Formación Profesional suponen el 26,92%, y las personas con Titulación Universitaria el 23,08%.

POR NIVEL ESTUDIOS	Número	Var. Mes Ant.	% Mes Ant.	Var. Año Ant.	% Año Ant.
Sin E.S.O.	9	-1	-10,00%	-3	-25,00%
Titulado E.S.O.	4	2	100,00%	-2	-33,33%
Bachillerato o FP	7	0	0,00%	-3	-30,00%
Titulación Universitaria	6	0	0,00%	1	20,00%
<b>Total</b>	<b>26</b>	<b>1</b>	<b>4,00%</b>	<b>-7</b>	<b>-21,21%</b>

Por **sectores económicos**, en julio de 2024 el sector servicios concentra el 46,15% del total de demandantes, seguido del agrícola, con un 23,08%; el resto de sectores tiene una presencia menor.

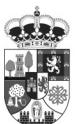
POR SECTORES	Número	Var. Mes Ant.	% Mes Ant.	Var. Año Ant.	% Año Ant.
Agricultura y pesca	6	2	50,00%	1	20,00%

AYUNTAMIENTO DE BARRADO

Plaza de España, 1, Barrado. 10696 Cáceres. Tfno. 927 478 046. Fax: 927 478 112. e-mail: ayuntamiento@barrado.es



Cód. Verificación: 6Y6T583YAN5NVC0EGCFY2Z85  
Verificación: <https://bop.dip-caceres.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 6 de 15



Miércoles, 7 de mayo de 2025



Ayuntamiento de Barrado

<i>Industria</i>	3	0	0,00%	0	0,00%
<i>Construcción</i>	4	-1	-20,00%	-1	-20,00%
<i>Servicios</i>	12	0	0,00%	-4	-25,00%
<i>Sector sin actividad</i>	1	0	0,00%	-3	-75,00%
<b><i>Total</i></b>	<b>26</b>	<b>1</b>	<b>4,00%</b>	<b>-7</b>	<b>-21,21%</b>

Las **secciones económicas** ofrecen una radiografía más concreta del desempleo en la localidad, focalizando donde se concentra el mayor número de personas desempleadas.

En nuestra localidad son mayoritarias las secciones de relacionadas con las actividades agrícolas, con un 22,92% de demandantes, y las de Administración Pública y Defensa, Seguridad Social Obligatoria, con un 15,38%, igual cifra que las actividades de Construcción.

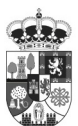
<b>POR SECCIÓN ECONÓMICA</b>	<b>Nú me ro</b>	<b>Var. Mes Ant.</b>	<b>% Mes Ant.</b>	<b>Var. Año. Ant.</b>	<b>% Año Ant.</b>
<i>ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS Y SERVICIOS AUXILIARES</i>	0	0	0,00 %	-1	-100 , 00%
<i>ACTIVIDADES ARTÍSTICAS, RECREATIVAS Y DE ENTRETENIMIENTO</i>	1	0	0,00 %	-1	-50, 00%
<i>ACTIVIDADES DE LOS HOGARES COMO EMPLEADORES DE PERSONAL DOMÉSTICO</i>	0	0	0,00 %	0	0,00 %
<i>ACTIVIDADES DE ORGANIZACIONES Y ORGANISMOS EXTRATERRITORIALES</i>	0	0	0,00 %	0	0,00 %
<i>ACTIVIDADES FINANCIERAS Y DE SEGUROS</i>	0	0	0,00 %	0	0,00 %
<i>ACTIVIDADES INMOBILIARIAS</i>	0	0	0,00 %	0	0,00 %
<i>ACTIVIDADES PROFESIONALES, CIENTÍFICAS Y TÉCNICAS</i>	1	0	0,00 %	-1	-50, 00%
<i>ACTIVIDADES SANITARIAS Y DE SERVICIOS SOCIALES</i>	1	-1	-50, 00%	1	0,00 %
<i>ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y DEFENSA; SEGURIDAD SOCIAL OBLIGATORIA</i>	4	1	33,3 3%	-4	-50, 00%

AYUNTAMIENTO DE BARRADO

Plaza de España, 1, Barrado. 10696 Cáceres. Tfno. 927 478 046. Fax: 927 478 112. e-mail: ayuntamiento@barrado.es



Cód. Verificación: 6Y8ETS93YAN5N0CEFCGYZ285  
Verificación: https://barrado.sedelectronica.es/  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 7 de 15



Miércoles, 7 de mayo de 2025



Ayuntamiento de Barrado

<i>AGRICULTURA, GANADERÍA, SILVICULTURA Y PESCA</i>	6	2	50,0	1	20,0
			0%		0%
<i>COMERCIO AL POR MAYOR Y AL POR MENOR; REPARACIÓN DE VEHÍCULOS DE MOTOR Y MOTOCICLETAS</i>	2	0	0,00	0	0,00
			%		%
<i>CONSTRUCCIÓN</i>	4	-1	-20,	-1	-20,
			00%		00%
<i>EDUCACIÓN</i>	0	0	0,00	0	0,00
			%		%
<i>HOSTELERÍA</i>	3	0	0,00	2	200,
			%		00%
<i>INDUSTRIA MANUFACTURERA</i>	3	0	0,00	0	0,00
			%		%
<i>INDUSTRIAS EXTRACTIVAS</i>	0	0	0,00	0	0,00
			%		%
<i>INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES</i>	0	0	0,00	0	0,00
			%		%
<i>OTROS SERVICIOS</i>	0	0	0,00	0	0,00
			%		%
<i>SIN ACTIVIDAD</i>	1	0	0,00	-3	-75,
			%		00%
<i>SUMINISTRO DE AGUA, ACTIVIDADES DE SANEAMIENTO, GESTIÓN DE RESIDUOS Y DESCONTAMINACIÓN</i>	0	0	0,00	0	0,00
			%		%
<i>SUMINISTRO DE ENERGIA ELECTRICA, GAS, VAPOR Y AIRE ACONDICIONADO</i>	0	0	0,00	0	0,00
			%		%
<i>TRANSPORTE Y ALMACENAMIENTO</i>	0	0	0,00	0	0,00
			%		%
<b>Total</b>	<b>26</b>	<b>1</b>	<b>4,00</b>	<b>-7</b>	<b>-21,</b>
			<b>%</b>		<b>21%</b>

#### 4.2. Ocupaciones

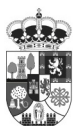
##### 4.2.1. Ocupaciones solicitadas

AYUNTAMIENTO DE BARRADO

Plaza de España, 1, Barrado. 10696 Cáceres. Tfno. 927 478 046. Fax: 927 478 112. e-mail: ayuntamiento@barrado.es



Cód. Verificación: 6VWETS93YAN5N0CEFCFY2Z85  
Verificación: <https://barrado.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 8 de 15



Miércoles, 7 de mayo de 2025



Ayuntamiento de Barrado

La tabla siguiente detalla las ocupaciones solicitadas por las personas demandantes de la localidad. Es necesario reseñar que cada persona desempleada puede solicitar hasta seis ocupaciones diferentes en las que podrían/querrían trabajar (nota: se han eliminado de la relación las ocupaciones elegidas por sólo una persona).

Como puede observarse, varias de las ocupaciones más elegidas por las personas desempleadas tienen que ver con las ofertas gestionadas desde el empleo local: empleados administrativos, personal de limpieza...

<b>OCUPACIONES DEMANDADAS</b>	<b>Núm ero</b>	<b>% Sobre Total</b>
EMPLEADOS ADMINISTRATIVOS, EN GENERAL	8	30,77%
PEONES DE LA INDUSTRIA MANUFACTURERA, EN GENERAL	8	30,77%
PERSONAL DE LIMPIEZA O LIMPIADORES EN GENERAL	5	19,23%
TRABAJADORES AGRICOLAS EXCEPTO EN HUERTAS, INVERNADEROS, VIVEROS Y JARDINES	4	15,38%
CUIDADORES DE GUARDERIA INFANTIL	3	11,54%
MAESTROS DE EDUCACION PRIMARIA, EN GENERAL	2	7,69%
TECNICOS ADMINISTRATIVOS, EN GENERAL	2	7,69%
MONITORES SOCIO-CULTURALES	2	7,69%
EMPLEADOS ADMINISTRATIVOS DE ARCHIVOS Y/O BIBLIOTECAS	2	7,69%
BAÑISTAS-SOCORRISTAS	2	7,69%
ALBAÑILES	2	7,69%
PEONES DE HORTICULTURA, JARDINERIA	2	7,69%
PEONES DE OBRAS PUBLICAS, EN GENERAL	2	7,69%

De las ocupaciones solicitadas por las personas desempleadas durante el último año, en la siguiente tabla figuran aquellas que tienen contratos acumulados en el último año.

La tabla nos muestra que las ocupaciones más solicitadas registran un porcentaje importante de contratos, del 75%:

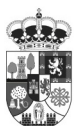
<b>CONTRATOS ULT. AÑO EN OCUPACIONES (4 DIG) DEMANDADAS</b>	<b>Con trat os</b>	<b>% Sobre Total</b>
MONITORES DE ACTIVIDADES RECREATIVAS Y DE	42	30,66

AYUNTAMIENTO DE BARRADO

Plaza de España, 1, Barrado. 10696 Cáceres. Tfno. 927 478 046. Fax: 927 478 112. e-mail: ayuntamiento@barrado.es



Cód. Verificación: 6Y6ETS30YAN5N0CEFCFY2Z85  
Verificación: <https://barrado.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 9 de 15



Miércoles, 7 de mayo de 2025



Ayuntamiento de Barrado

<i>ENTRETENIMIENTO</i>		<i>%</i>
<i>PEONES AGRICOLAS (EXCEPTO EN HUERTAS, INVERNADEROS, VIVEROS Y JARDINES)</i>	37	27,01 %
<i>TRABAJADORES CUALIFICADOS EN ACTIVIDADES AGRICOLAS (EXCEPTO EN HUERTAS, INVERNADEROS, VIVEROS Y JARDINES)</i>	12	8,76%
<i>ALBAÑILES</i>	4	2,92%
<i>EMPLEADOS ADMINISTRATIVOS SIN TAREAS DE ATENCION AL PUBLICO NO CLASIFICADOS BAJO OTROS EPIGRAFES</i>	2	1,46%
<i>BAÑISTAS-SOCORRISTAS</i>	2	1,46%
<i>EMPLEADOS DOMESTICOS</i>	2	1,46%
<i>PERSONAL DE LIMPIEZA DE OFICINAS, HOTELES Y OTROS ESTABLECIMIENTOS SIMILARES</i>	2	1,46%
<i>PEONES AGRICOLAS EN HUERTAS, INVERNADEROS, VIVEROS Y JARDINES</i>	1	0,73%

#### 4.2.2. Ocupaciones contratadas

Los siguientes datos reflejan las ocupaciones con mayor número de contratos registrados desde el mes de diciembre de 2023 hasta el mes de diciembre de 2024 en la localidad de Barrado. Esta tabla muestra pocas diferencias relevantes con la tabla expuesta en el apartado anterior.

<i>TOP 20 OCUPACIONES (4 DIG.) MÁS CONTRATADAS ULT. AÑO</i>	<i>Con %</i>	<i>%</i>
	<i>trat</i>	<i>Sobre</i>
	<i>os</i>	<i>Total</i>
<i>MONITORES DE ACTIVIDADES RECREATIVAS Y DE ENTRETENIMIENTO</i>	42	30,66 %
<i>PEONES AGRICOLAS (EXCEPTO EN HUERTAS, INVERNADEROS, VIVEROS Y JARDINES)</i>	37	27,01 %
<i>TRABAJADORES CUALIFICADOS EN ACTIVIDADES AGRICOLAS (EXCEPTO EN HUERTAS, INVERNADEROS, VIVEROS Y JARDINES)</i>	12	8,76%
<i>TRABAJADORES DE LOS CUIDADOS PERSONALES A DOMICILIO</i>	7	5,11%
<i>CAMAREROS ASALARIADOS</i>	6	4,38%
<i>TECNICOS EN EDUCACION INFANTIL</i>	5	3,65%
<i>ALBAÑILES</i>	4	2,92%

AYUNTAMIENTO DE BARRADO

Plaza de España, 1, Barrado. 10696 Cáceres. Tfno. 927 478 046. Fax: 927 478 112. e-mail: ayuntamiento@barrado.es



Cód. Verificación: 6Y6T533YAN5N3C0EFCFY2385  
Verificación: <https://barrado.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 10 de 15



Miércoles, 7 de mayo de 2025



Ayuntamiento de Barrado

<i>COCINEROS ASALARIADOS</i>	3	2,19%
<i>ACTORES</i>	2	1,46%
<i>EMPLEADOS ADMINISTRATIVOS SIN TAREAS DE ATENCION AL PUBLICO NO CLASIFICADOS BAJO OTROS EPIGRAFES</i>	2	1,46%
<i>BAÑISTAS-SOCORRISTAS</i>	2	1,46%
<i>EMPLEADOS DOMESTICOS</i>	2	1,46%
<i>PERSONAL DE LIMPIEZA DE OFICINAS, HOTELES Y OTROS ESTABLECIMIENTOS SIMILARES</i>	2	1,46%
<i>PEONES DEL TRANSPORTE DE MERCANCIAS Y DESCARGADORES</i>	2	1,46%
<i>DIRECTORES Y GERENTES DE EMPRESAS DE ACTIVIDADES RECREATIVAS, CULTURALES Y DEPORTIVAS</i>	1	0,73%
<i>TECNICOS AGROPECUARIOS</i>	1	0,73%
<i>ANIMADORES COMUNITARIOS</i>	1	0,73%
<i>TECNICOS DE RADIODIFUSION</i>	1	0,73%
<i>TRABAJADORES CUALIFICADOS EN APICULTURA Y SERICICULTURA</i>	1	0,73%
<i>TRABAJADORES CUALIFICADOS EN ACTIVIDADES AGROPECUARIAS MIXTAS</i>	1	0,73%
<i>MANTENEDORES DE EDIFICIOS</i>	1	0,73%
<i>CONDUCTORES ASALARIADOS DE AUTOMOVILES, TAXIS Y FURGONETAS</i>	1	0,73%
<i>PEONES AGRICOLAS EN HUERTAS, INVERNADEROS, VIVEROS Y JARDINES</i>	1	0,73%

### 5. LÍNEAS DE ACTUACIÓN

La información aportada por este estudio diagnóstico nos marca el contexto en el que se deben encuadrar las intervenciones del Programa de Activación para el Empleo Local. Así, en primer lugar, las áreas o sectores cuya dinamización el Ayuntamiento de Barrado considera preferente en el desarrollo de las actuaciones de este Plan, dada su relevancia e interés general para el municipio, son las siguientes:

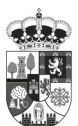
- *Servicios de proximidad y atención a personas dependientes*
- *Obras, mantenimiento, vigilancia y limpieza de infraestructuras e instalaciones municipales, vías públicas y zonas verdes*

AYUNTAMIENTO DE BARRADO

Plaza de España, 1, Barrado. 10696 Cáceres. Tfno. 927 478 046. Fax: 927 478 112. e-mail: ayuntamiento@barrado.es



Cód. Verificación: 6Y0ETS03YAN5N0C0E0FY2285  
Verificación: <https://barrado.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 11 de 15



Miércoles, 7 de mayo de 2025



Ayuntamiento de Barrado

- *Mantenimiento y vigilancia de la Piscina Municipal*
- *Actividades educativas, culturales, deportivas y de ocio*
- *Actividades auxiliares de gestión administrativa*

*Los datos aportados en el estudio nos indican que en todos estos sectores disponemos de ocupaciones demandadas por las personas desempleadas en la localidad, y que estas ocupaciones no son las más contratadas de manera habitual.*

*Se da además la circunstancia de que en todas ellas el grado de experiencia de las personas demandantes de empleo es generalmente bajo.*

*Por todo ello, se proponen las siguientes como ocupaciones a impulsar en los programas desarrollados dentro del Programa de Activación para el Empleo Local:*

- *Auxiliares de ayuda a domicilio.*
- *Oficiales de 1º Albañilería.*
- *Oficiales de 1º Mantenimiento de infraestructuras.*
- *Oficiales de 2º Albañilería.*
- *Oficiales de 2º Mantenimiento.*
- *Jardineros/as.*
- *Pintores/as.*
- *Operarios/as de servicios múltiples.*
- *Personal de limpieza.*
- *Socorristas-Taquilleros/as.*
- *Directores/as de Ocio y Tiempo Libre Ludoteca.*
- *Monitores/as de Ocio y Tiempo Libre Ludoteca.*
- *Auxiliares Administrativos/as.*
- *Animador/a-Dinamizador sociocultural*
- *Maestro/a de educación infantil*
- *Técnico/a en educación infantil*

AYUNTAMIENTO DE BARRADO

Plaza de España, 1, Barrado. 10696 Cáceres. Tfno. 927 478 046. Fax: 927 478 112. e-mail: ayuntamiento@barrado.es



Cód. Verificación: 6Y0ETS03YAN5NVC0EFCFY2285  
Verificación: <https://barrado.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 12 de 15



Miércoles, 7 de mayo de 2025



Ayuntamiento de Barrado

- Cocinero/a para Centro de Día
- Pinche de cocina-Limpiador/a para Centro de Día
- Coordinador/a para Centro de Día
- Oficial 1ª AEPSA
- Oficial 2ª AEPSA
- Peones agrícolas AEPSA

Cada uno de estos perfiles será concretado en las Bases de las convocatorias de las plazas correspondientes, y sin perjuicio de la concurrencia de otros colectivos prioritarios establecidos en la Resolución de la subvención de que se trate, no coincidentes con los anteriores.

## 6. REQUISITOS MÍNIMOS

Para la participación en los procesos de selección que sean convocados en el marco de este Plan, sin perjuicio del respeto obligatorio de los principios de igualdad, mérito y capacidad, en el marco de la política municipal de empleo para garantizar el cumplimiento de los objetivos señalados en el punto 2, se determinan los siguientes requisitos, todos o algunos, según los casos, adicionales para la admisión de los/as aspirantes:

1. Estar empadronado/a en el municipio con una antigüedad mínima de 1 año a la fecha de presentación de la solicitud de participación en el proceso de selección en que se participe.
2. Ostentar la condición de desempleado/a a la fecha de presentación de solicitud de participación en el proceso de selección en que se participe.

## 7. FINANCIACIÓN

El presente Plan será financiado con cargo a:

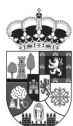
Junta de Extremadura	Programa de colaboración económica municipal de empleo	36.000,00 €
	Programa de colaboración económica municipal de Escuelas Infantiles (0 a 3 años)	27.976,54 €
	Programa de colaboración económica municipal de conciliación y corresponsabilidad	18.040,68 €

AYUNTAMIENTO DE BARRADO

Plaza de España, 1, Barrado. 10696 Cáceres. Tfno. 927 478 046. Fax: 927 478 112. e-mail: ayuntamiento@barrado.es



Cód. Verificación: 6Y6ETS93YAN5N0CEFCFY2265  
Verificación: <https://barrado.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 13 de 15



Miércoles, 7 de mayo de 2025



Ayuntamiento de Barrado

<i>Diputación Provincial de Cáceres</i>	<i>Plan Diputación Integra Plus 2025</i>	<i>9.259,25 €</i>
	<i>Plan Activa Cultura y Deporte</i>	<i>11.100,00 €</i>
	<i>Plan de Empleo para Entidades Locales</i>	<i>16.966,06 €</i>
	<i>Plan Extraordinario</i>	<i>33.211,00 €* </i>
<i>Ayuntamiento de Barrado</i>	<i>Fondos Propios</i>	<i>RESTO</i>

*\*Cantidad provisional (2024) pendiente de la definitiva para el año 2025.*

### 8. CONTRATACIONES LABORALES

*Todos los fondos que nutren el presente Plan convierten a éste en un Plan Local de Activación de Empleo en los términos del art. 36 del RDL 3/2015 según redacción del RDL 32/2021.*

*Por ello, las contrataciones se podrán hacer a través del “contrato para la mejora de la ocupabilidad y la inserción laboral en el marco de los programas de activación para el empleo” (DA novena del RDL 3/2015 según redacción del RDL 32/2021) por un período máximo de 12 meses.*

*El tipo de contrato será en todos los casos el 405 (jornada completa) o 505 (jornada parcial).*

### 9. COLABORACIÓN CON EL SEXPE

*Las selecciones que así se determinen en las Bases de las convocatorias correspondientes, podrán ser llevadas a cabo a través de solicitud de preselección de demandantes de empleo dirigida al SEXPE, conforme al art. 96.1 de la Ley 13/2015, de 8 de abril, de Función Pública de Extremadura.*

*La utilización de este mecanismo excepcional en la selección del empleo público, incluido en el presente Plan, está plenamente justificado en la consecución de los objetivos del mismo, los cuales sólo pueden garantizarse mediante la utilización de dicho mecanismo legal.*

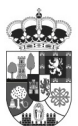
### 10. CONSTITUCIÓN DE BOLSAS DE EMPLEO

AYUNTAMIENTO DE BARRADO

Plaza de España, 1, Barrado. 10696 Cáceres. Tfno. 927 478 046. Fax: 927 478 112. e-mail: ayuntamiento@barrado.es



Cód. Verificación: 6Y6ETS3YAN5NVC0EFCFY2Z85  
Verificación: <https://barrado.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 14 de 15



Miércoles, 7 de mayo de 2025



Ayuntamiento de Barrado

*De cada una de las selecciones se podrá constituir una bolsa de empleo, con una duración máxima igual a la duración del contrato formalizado.*

*Las bases de cada convocatoria concretarán, en su caso, el régimen de funcionamiento de dichas listas de espera.*

*Las propuestas de contratación para estas bolsas de empleo las realizará la alcaldía, como responsable de personal, y contarán con informe de fiscalización por parte de la Intervención y posterior Resolución de Alcaldía.*

## 11. VIGENCIA

*La vigencia del Programa de Activación para el Empleo Local de Barrado se extenderá durante el año 2025, y se prorrogará de manera automática si no es modificado. ”*

**SEGUNDO.** Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia y en la sede electrónica del Ayuntamiento de Barrado para su público conocimiento.

**TERCERO.** Dar traslado del presente acuerdo al departamento de Personal para la elaboración de las bases y convocatoria de los procedimientos de selección pertinentes.

Se hace constar que, de conformidad con el artículo 206 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se expide certificado antes de ser aprobada el acta donde se contiene el mismo.

Y para que así conste, expido el presente certificado de orden y con el visto bueno de la Sra. alcaldesa-presidenta.

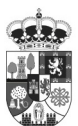
**DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE**

AYUNTAMIENTO DE BARRADO

Plaza de España, 1, Barrado. 10696 Cáceres. Tfno. 927 478 046. Fax: 927 478 112. e-mail: ayuntamiento@barrado.es



Cód. Verificación: 6Y6ETS30YAN5NVC0EFCFY2265  
Verificación: <https://barrado.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 15 de 15



Miércoles, 7 de mayo de 2025

## Sección I - Administración Local

### Ayuntamientos

#### Ayuntamiento de Cáceres

**ANUNCIO. Aprobación definitiva del expediente de modificación de créditos bajo la modalidad de Suplemento de Crédito n.º 01/2025.**

Aprobado por el Pleno de la Corporación, en sesión extraordinaria celebrada el día 7 de abril de 2025, el expediente de Modificación Presupuestaria bajo la modalidad de Suplemento de crédito n.º 01/2025, del Presupuesto del Excmo. Ayuntamiento de Cáceres.

Habiéndose publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres número 68, de 8 de abril, la aprobación inicial, cumplido el plazo para formulación de alegaciones y no habiéndose presentado ninguna alegación, se publica mediante el presente anuncio la aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria bajo la modalidad de Suplemento de Crédito n.º 1/2025 al presupuesto de 2025 del Ayuntamiento de Cáceres.

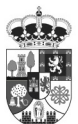
Extracto de la modificación presupuestaria: Prorroga del contrato de Servicio de instalación y desmontaje de las casetas de Ferias san Fernando.

Aplicaciones presupuestarias afectadas: Se trata de la aplicación presupuestaria 11/338/22799.

Actuación	Importe
PRÓRROGA DEL CONTRATO DE SERVICIO DE INSTALACIÓN Y DESMONTAJE DE LAS CASETAS DE FERIAS DE SAN FERNANDO	153.186,00 €

FINANCIACIÓN.- De conformidad con el artículo 36.1 a) del Real Decreto 500/1990, la financiación será mediante Remanente Líquido de Tesorería, siendo el importe del Remanente, a 31 de diciembre de 2024, de 24.428.309,57 €.

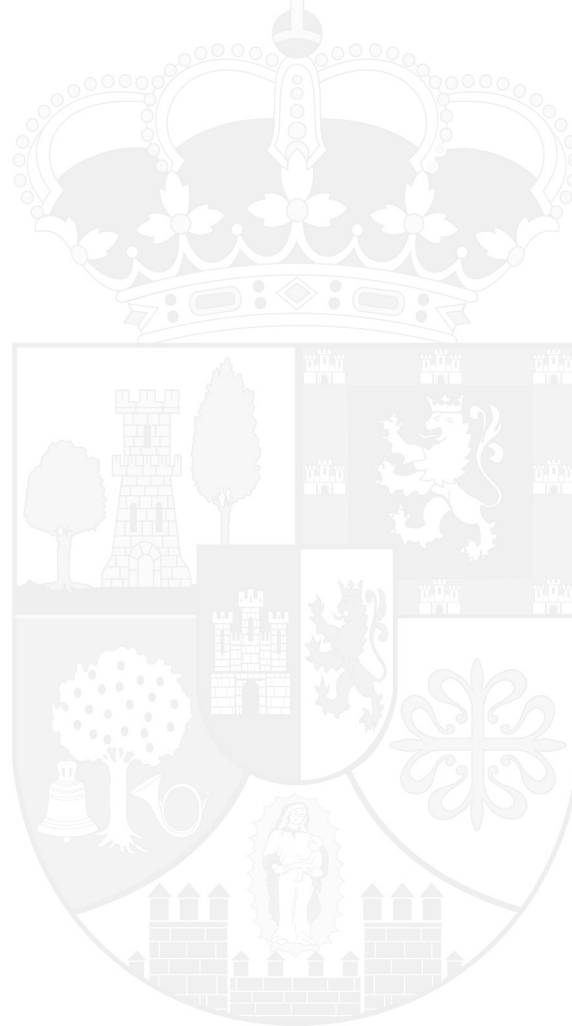
Concepto	Descripción	Importe
87000	Remanente de Tesorería Gastos Generales	153.186,00 €



Miércoles, 7 de mayo de 2025

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, los/as interesados/as podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998 de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Cáceres, 6 de mayo de 2025  
Juan Miguel González Palacios  
SECRETARIO GENERAL



Miércoles, 7 de mayo de 2025

## Sección I - Administración Local

### Ayuntamientos

#### Ayuntamiento de Cachorrilla

**EDICTO. Aprobación inicial expediente modificación créditos n.º 8/2025.**

Aprobado inicialmente el EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS N.º 8/2025, desde esta fecha queda expuesto al público en la Secretaría-Intervención de este Ayuntamiento, por plazo de quince días, al objeto de poder ser examinado por los/as interesados/as y plantear las reclamaciones que se estimen pertinentes en relación con el mismo.

Cachorrilla, 5 de mayo de 2025

Rubén Morera Martín

ALCALDE



Miércoles, 7 de mayo de 2025

## Sección I - Administración Local

### Ayuntamientos

#### Ayuntamiento de Coria

##### **ANUNCIO. Modificación inicial Relación de Puestos de Trabajo.**

Por Acuerdo del Pleno municipal de fecha 16 de abril de 2025, se aprobó inicialmente la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo del Ayuntamiento de Coria.

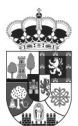
Conforme determina el artículo 169 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres, durante el cual los/as interesados/as podrán presentar las alegaciones que estimen oportunas.

Se considerará aprobada definitivamente la modificación de la relación si durante el citado plazo no se hubieren presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá del plazo de un mes para resolverlas.

Coria, 24 de abril de 2025

Alicia Vázquez Martín

SECRETARIA GENERAL



Miércoles, 7 de mayo de 2025

## Sección I - Administración Local

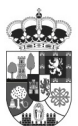
### Ayuntamientos

#### Ayuntamiento de Logrosán

#### ANUNCIO. Aprobación Definitiva Presupuesto General 2025.

Aprobado definitivamente el Presupuesto General del ejercicio 2025, al no haberse presentado reclamaciones en el período de exposición pública, y comprensivo aquel del Presupuesto General de la Entidad, Bases de Ejecución y Plantilla de Personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por Capítulos.

ESTADO DE GASTOS		
1. OPERACIONES NO FINANCIERAS		
1.1 OPERACIONES CORRIENTES		
1	GASTOS DE PERSONAL	2.330.038,01 €
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	2.113.325,94 €
3	GASTOS FINANCIEROS	60.500,00 €
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	225.863,67 €
5	FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS	10.000,00 €
1.2 OPERACIONES DE CAPITAL		
6	INVERSIONES REALES	2.021.401,00 €
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	40.000,00 €
2. OPERACIONES FINANCIERAS		



Miércoles, 7 de mayo de 2025

9	PASIVOS FINANCIEROS	93.871,38 €
TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS		6.895.000,00 €

ESTADO DE INGRESOS		
1. OPERACIONES NO FINANCIERAS		
1.1 OPERACIONES CORRIENTES		
1	IMPUESTOS DIRECTOS	2.949.000,00 €
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	215.000,00 €
3	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	1.533.759,00 €
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1.360.005,00 €
5	INGRESOS PATRIMONIALES	96.583,00 €
1.2 OPERACIONES DE CAPITAL		
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES	9.151,00 €
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	731.502,00 €
TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS		6.895.000,00 €

## PLANTILLA DE PERSONAL

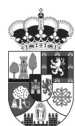
A) PLAZAS DE FUNCIONARIOS.- Número.- Grupo.- Nivel.-

1.- Con habilitación nacional

a) Secretario-Interventor.- 1.- A1/A2.- 26 Propiedad

2.- Escala de Administración General

a) Subescala Administrativo.- 1.- C1.- 22.- Propiedad



Miércoles, 7 de mayo de 2025

b) Subescala Auxiliar .- 1.- C2.- 16.- Propiedad

3.- Escala de Administración Especial

a) Subescala Servicios Especiales ( Policía Local).

- Clase Oficial.- 1.- C1.- 22.- Propiedad.

- Clase Agente.- 1.- C1.- 20.- Propiedad (Segunda actividad).

- Clase Agente.- 1.- C1.- 18.- Propiedad (Segunda actividad).

- Clase Agente.- 1.- C1.- 20.- Propiedad.

- Clase Agente.- 1.- C1.- 20.- Propiedad. Servicio en otras administraciones públicas.

- Clase Agente.- 1.- C1.- 20.- Vacante.

- Clase Agente.- 1.- C1.- 18.- En prácticas.

B) PERSONAL LABORAL.- NÚMERO .-

1.- Fijo

Gestor Socio-Cultural.- 1

Operario Encargado de Cementerio.- 1

Auxiliares de Ayuda a Domicilio.- 5

Conserje.- 1

Arquitecto Técnico.- 1

Encofrador Jefe de Equipo.- 1

Oficial de 1ª.- 1

Operarios de limpieza de edificios públicos.- 3

Operarios de limpieza viarias.- 2

Educador Infantil.- 1



Miércoles, 7 de mayo de 2025

Psicólogo especializado en violencia de género.- 1

Monitor deportivo.- 1

Encargado de Museo.- 1

Animador Turístico.- 1

Operario de mantenimiento y dinamizador turístico.- 1

Auxiliar de animador turístico.- 1

Auxiliar Administrativo.- 1

Administrativos.- 2

Bibliotecario-Dinamizador Social. 1

Alguacil.- 1.

Encargado del mantenimiento de jardines.- 1. Vacante.

2.- Temporal

Auxiliares de Ayuda a Domicilio.- 7

Técnico en Educación Infantil.- 2

Ingeniero Informático.- 1

Monitor de Ludoteca.- 1

Monitor deportivo.- 1

Socorristas.- 4

Porteros-Limpiadores.- 3

Oficiales.- 5

Peones.- 5

Pintores.- 2



# Boletín Oficial

## de la Provincia de Cáceres

N.º 0085

Miércoles, 7 de mayo de 2025

Limpiadores/Barrenderos.- 6

Oficial de jardinería.- 1

Jardineros.- 2

Encargado del mantenimiento de jardines.- 1

Peones de servicios múltiples.- 2

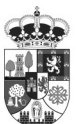
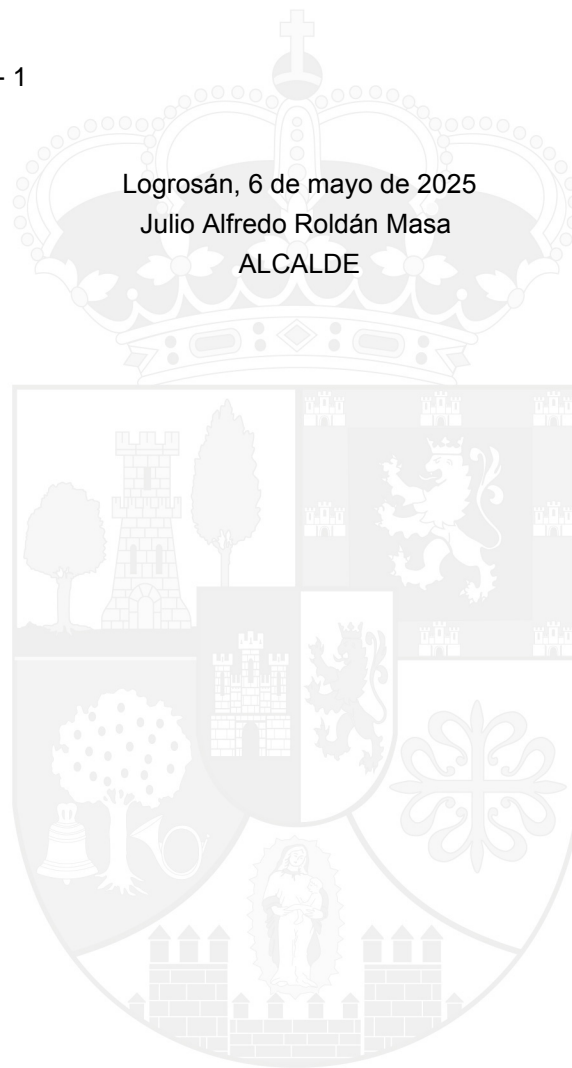
Oficial Maquinista.- 1

Promotor de Igualdad.- 1

Logrosán, 6 de mayo de 2025

Julio Alfredo Roldán Masa

ALCALDE



Miércoles, 7 de mayo de 2025

## Sección I - Administración Local

### Ayuntamientos

#### Ayuntamiento de Malpartida de Cáceres

**ANUNCIO. Aprobación definitiva de la modificación de la Ordenanza municipal reguladora de la cesión y uso de instalaciones de titularidad municipal.**

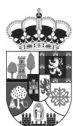
Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo publicado en el BOP de Cáceres n.º 53, de 18 de marzo de 2025 de la Junta de Gobierno Local de 14 de Marzo de 2025, según el art. 3. 2. Catálogo de instalaciones municipales susceptibles de cesión, de la Ordenanza reguladora de cesión y uso de instalaciones de titularidad municipal y espacios públicos del Ayuntamiento de Malpartida de Cáceres cuyo texto íntegro se hace público en cumplimiento de los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y 56 del Texto Refundido de Régimen Local de forma que se modifican en los siguientes términos:

“Se añade una nueva instalación al Anexo I “Las instalaciones gestionadas por el Ayuntamiento de Malpartida de Cáceres y que regula esta Ordenanza”, que queda configurada de la siguiente forma: 1.7. Cuatro casetas del Monumento Natural Los Barruecos”.

Contra el presente acuerdo, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Malpartida de Cáceres, 5 de mayo de 2025

Alfredo Aguilera Alcántara  
ALCALDE - PRESIDENTE



Miércoles, 7 de mayo de 2025

### Sección I - Administración Local

#### Ayuntamientos

#### Ayuntamiento de Malpartida de Cáceres

#### **ANUNCIO. Aprobación definitiva de la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por la cesión y uso de instalaciones municipales y espacios públicos.**

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario provisional adoptado en sesión ordinaria celebrada el día 14 de marzo de 2025, sobre la aprobación inicial de la modificación de la Ordenanza fiscal para regular la tasa por la cesión y uso de instalaciones municipales y espacios públicos del Ayuntamiento de Malpartida de Cáceres (Cáceres) cuyo texto íntegro se hace público cuyo texto íntegro se hace público en cumplimiento de los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y 56 del Texto Refundido de Régimen Local de forma que se modifican los siguientes artículos:

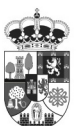
“1.º) Se añade un tercer apartado al Artículo 2. Hecho Imponible.

3. El uso empresarial o con ánimo de lucro de las Casetas Turísticas del Monumento Natural de Los Barruecos.

2.º) Se añade un párrafo nuevo en el Artículo 4. Sujetos pasivos, de la siguiente forma:

1. Son sujetos pasivos de la tasa las personas físicas y jurídicas, así como las entidades a que se refiere el art. 35 de la Ley General Tributaria, a cuyo favor se otorguen las autorizaciones o licencias para disfrutar el aprovechamiento especial, o quienes se beneficien del aprovechamiento, si se procedió al disfrute sin la preceptiva autorización. En base a lo anterior, están obligados al pago las personas físicas, jurídicas, asociaciones o Administraciones Públicas que soliciten la cesión o se beneficien de los bienes e instalaciones municipales como usuarias de las instalaciones o que soliciten su uso.

2. Respecto al uso de las Casetas del Monumento Natural de Los Barruecos, solo podrán usarse por empresas o autónomos, teniendo preferencia los que tengan su domicilio social en Malpartida de Cáceres. Cualquier otro uso por sujeto pasivo distinto, tendrá que ser previamente autorizado por el Ayuntamiento de forma excepcional.



Miércoles, 7 de mayo de 2025

3.º) Se modifica el Artículo 8. Cuotas tributarias, para añadir en el apartado primero, un séptimo párrafo con el siguiente texto:

1.7. Casetas del Monumento Natural Los Barruecos:

1.7.1. Por un día: 10,00 euros.

1.7.2. Por una semana: 25,00 euros.

1.7.3. Por un mes: 90,00 euros.

4º) Se modifica el “Artículo 11. Exenciones, reducciones y demás beneficios legalmente aplicables” queda redactado de la siguiente forma:

1. No se reconocerán otras exenciones o beneficios fiscales que los expresamente previstos en las normas con rango de ley, los derivados de la aplicación de los tratados internacionales y los contenidos en la presente ordenanza.

2. Aquellas asociaciones o entidades sin ánimo de lucro, con fines sociales, culturales o de interés general, podrán solicitar la exención de la tasa, correspondiendo a la Junta de Gobierno Local su aprobación, siempre que queden acreditados los fines indicados”.

Contra el presente acuerdo, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Malpartida de Cáceres, 5 de mayo de 2025

Alfredo Aguilera Alcántara  
ALCALDE - PRESIDENTE



Miércoles, 7 de mayo de 2025

### Sección I - Administración Local

#### Ayuntamientos

##### Ayuntamiento de Mata de Alcántara

**ANUNCIO. Bases para la selección y contratación por concurso-oposición de una plaza de personal laboral temporal categoría de Coordinador/a a jornada completa en la Residencia de Mayores y Centro de Día "La Casa Iluminada".**

#### 1.º- OBJETO

Es objeto de la presente convocatoria la contratación, mediante el sistema de concurso-oposición, en régimen laboral temporal, de un/a coordinador/a del centro residencial, para la realización de las actividades propias de la Residencia de Mayores "La Casa Iluminada" de propiedad municipal.

Las funciones a desempeñar por el/la trabajador/a serán las propias del puesto de trabajo: control económico-financiero del centro, altas y bajas de usuarios, control y planificación de la plantilla, horarios y turnos de los/as trabajadores/as del centro, gestión de farmacia y citas médicas de los usuarios, etc.

#### 2.º- REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES

- a. Ser español o ciudadano de la C.E.E o de aquellos Estados a los que les sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, en los términos previstos en la Ley Estatal que regula esta materia.
- b. Tener cumplidos 16 años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.
- c. No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desarrollo de las tareas correspondientes.
- d. No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del Servicio del Estado, de las Comunidades Autónomas o de las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- e. No estar incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad de las establecidas en la legislación vigente.
- f. Los nacionales de los demás estados, a que hace referencia el apartado a) deberán acreditar, además de su nacionalidad y de los requisitos a los que hacen referencia los



Miércoles, 7 de mayo de 2025

apartados anteriores, no estar sometido a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su Estado de origen, el acceso a la función pública. Dicha acreditación se efectuará mediante certificados expedidos por las autoridades competentes de sus países de origen.

- g. Hallarse al corriente en el pago de sus obligaciones tributarias con la Hacienda Pública Local.
- h. Título mínimo de Grado o equivalente en áreas relacionadas con la dirección y gestión de Centros de Atención a personas en instituciones, preferentemente en el ámbito de las ciencias sociales y/o formación complementaria especializada en Geriátrica, Gerontología, Gestión y Dirección y Centros Residenciales, etc. o cualquier otro título de Grado con experiencia laboral acreditada en el sector.

Las condiciones para ser admitidas a las pruebas deberán mantenerse durante todo el proceso selectivo y contratación, pudiéndose efectuar, en este sentido, las comprobaciones que se estimen pertinentes.

### 3.º- MODALIDAD DEL CONTRATO

El tipo de contrato que se realizará será temporal, con una duración de 6 meses, con posibilidad de prórroga, a jornada completa. Se establece un periodo de prueba de dos meses.

El horario será el establecido en el Convenio Marco Estatal de Atención a Personas Dependientes y Desarrollo de la Promoción de la Autonomía Personal; y con distribución horaria según las necesidades del servicio con jornadas de mañana, tarde y noche, de lunes a domingo, incluidos los festivos y con turno variables (de lunes a domingo con los descansos legalmente previstos).

### 4.º- SALARIO

El Salario a percibir será el estipulado en el Convenio Colectivo de referencia en vigor.

### 5.º- SELECCIÓN DE LOS ASPIRANTES

1. Las instancias solicitando tomar parte en esta convocatoria, en la que los aspirantes deberán acreditar documentalmente que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la cláusula segunda de estas bases, se dirigirán al Sr. Alcalde-Presidente de la Corporación y se presentarán al Registro General del Ayuntamiento o bien mediante el procedimiento que regula el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, en días laborales de 9 a 14 horas.



Miércoles, 7 de mayo de 2025

El plazo de presentación de instancia será hasta las 15:00 horas del 9 de mayo de 2025.

Los requisitos deberán cumplirse en el momento de la finalización del plazo para presentar la solicitud de participación en el correspondiente proceso selectivo y deberán acreditarse una vez finalizado éste.

1. Las instancias irán acompañadas de la siguiente documentación acreditativa de los méritos a baremar:

- Fotocopia compulsada del DNI.
- Fotocopia compulsada de la titulación exigida en la convocatoria.
- Fotocopia compulsada del permiso de conducir.
- Fotocopia compulsada del informe de vida laboral actualizado.
- Fotocopia compulsada de los documentos que acrediten estar en posesión de los méritos alegados para la fase de concurso así como Currículum Vitae, teniendo en cuenta que solamente podrán ser apreciados y valorados por el Tribunal, los méritos alegados en el momento de presentar la solicitud.
- Declaración jurada del solicitante en la que conste que no padece enfermedad ni defecto físico que impida el desarrollo de las tareas propias del puesto de trabajo, así como que no ha sido separado, mediante expediente disciplinario, del Servicio del Estado, de la Comunidad Autónoma o de las Entidades Locales, ni hallarse ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, ni estar incurso en causas de incapacidad o incompatibilidad de las establecidas en la legislación vigente.

El procedimiento de selección de los aspirantes constará de las siguientes fases: Concurso y Oposición. Hay que superar todas las fases del proceso selectivo.

• PRIMERA FASE: CONCURSO DE MÉRITOS

No se valorará ningún mérito que no haya sido acreditado documentalmente en la fecha establecida al efecto (el día de la realización de la prueba de la fase de oposición). El Tribunal valorará los méritos aportados con arreglo al siguiente baremo:

Se valorará hasta un máximo de 30 puntos la documentación aportada arreglo al siguiente baremo:

CRITERIO	BAREMACIÓN	PUNTUACIÓN MÁXIMA
Experiencia profesional en puestos	2 puntos por mes completo de trabajo	15 puntos



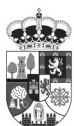
Miércoles, 7 de mayo de 2025

de Coordinador/a de Centros de Mayores en Residencias de Gestión Pública		
Experiencia profesional en puestos de coordinador/a de Centros de Mayores en Residencias de Gestión Privada	1 punto por mes completo de trabajo	10 puntos
Por cursos relacionados con las funciones comunes y principales del puesto de trabajo	Cursos de 20 a 40 horas: 0,1 puntos / curso Cursos de 41 a 60 horas: 0,2 puntos/curso Cursos de 61 a 99 horas: 0,3 puntos/curso Curso de 100 a 150 horas: 0,4 puntos/curso Curso de 151 a 300 horas: 0,6 puntos/curso Curso de 301 a 500 horas: 0,8 punto/curso Curso de más de 500 horas: 1 punto/curso	5 puntos

No se computarán los periodos inferiores al mes, ni la experiencia profesional en periodo de prácticas o becas.

A los efectos de acreditación de méritos, los candidatos preseleccionados por el SEXPE deberán realizar la correspondiente solicitud de participación en el proceso selectivo, y adjuntando a la instancia documentación acreditativa de todos y cada uno de los méritos alegados.

Los servicios prestados en la Administración Pública o Entidades Públicas se acreditarán



Miércoles, 7 de mayo de 2025

mediante la oportuna certificación de servicios prestados que indicarán el periodo, la jornada, y la categoría profesional.

Los servicios prestados en empresas privadas se acreditarán mediante el contrato de trabajo e informe de vida laboral que deberá aportar el aspirante.

Cada curso realizado solamente podrá valorarse una sola vez. Los cursos objeto de valoración deberán estar promovidos, impartidos u homologados por centros oficiales correspondientes. No se computarán aquellos cursos en que no figure expresamente la duración de los mismos. Tampoco computarán los cursos que, en su caso, hayan realizado los aspirantes para la obtención del certificado de profesionalidad de atención sociosanitaria a personas dependientes en instituciones sociales, que, en sus casos, haya sido utilizado como requisito de titulación según las presentes bases.

#### • SEGUNDA FASE: OPOSICIÓN

La fase de oposición consistirá en una prueba teórico-práctica y entrevista. La prueba teórico-práctica consiste en un tipo test sobre el temario incluido en el Anexo II. La entrevista consistirá en un supuesto práctico sobre conocimientos básicos de funcionamiento de centros de mayores.

Los aspirantes serán convocados en llamamiento único, siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan, salvo causa de fuerza mayor debidamente acreditada y libremente apreciada por el Tribunal.

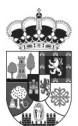
En cualquier momento el Tribunal podrá requerir a los opositores para que acrediten su personalidad. Los candidatos deberán acudir provistos del DNI o, en su defecto, pasaporte o carné de conducir.

Esta fase se valorará con un máximo de 70 puntos (35 puntos prueba teórica y 35 puntos entrevista). La prueba teórico-práctica es excluyente, no pudiendo realizar la fase de entrevista si no se alcanza la puntuación mínima exigida (17,5 puntos).

La puntuación final del proceso selectivo se obtendrá mediante la suma de la puntuación en cada una de las pruebas.

#### 6.º- DOCUMENTACIÓN

Se deberá presentar obligatoriamente la siguiente documentación a fecha de finalización del plazo de presentación de instancias:



Miércoles, 7 de mayo de 2025

- Solicitud de admisión (Anexo I)
- Fotocopia compulsada de la titulación exigida en la convocatoria.
- Fotocopia compulsada del DNI o, en su caso, NIE o pasaporte.
- Fotocopia compulsada de la titulación exigida en la convocatoria
- Fotocopia compulsada de la documentación acreditativa de los méritos que se aleguen a efectos de valoración en la fase de concurso.
- Informe Vida Laboral actualizado
- Declaración jurada del solicitante en la que conste que no padece enfermedad ni defecto físico que impida el desarrollo de las tareas propias del puesto de trabajo, así como que no ha sido separado, mediante expediente disciplinario, del Servicio del Estado, de la Comunidad Autónoma o de las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, ni estar incurso en causas de incapacidad o incompatibilidad de las establecidas en la legislación vigente.

### 7.º- PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

Las instancias solicitando tomar parte en esta convocatoria, en la que los aspirantes deberán acreditar documentalmente que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la cláusula segunda de estas bases, se dirigirán al Sr. Alcalde-Presidente de la Corporación y se presentarán al Registro General del Ayuntamiento o bien mediante el procedimiento que regula el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, en días laborales de 9 a 14 horas.

El plazo de presentación de instancia será hasta las 15:00 horas del 9 de mayo de 2025.

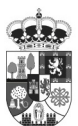
Los requisitos deberán cumplirse en el momento de la finalización del plazo para presentar la solicitud de participación en el correspondiente proceso selectivo y deberán acreditarse una vez finalizado éste.

### 8.º- TRIBUNAL CALIFICADOR

El Tribunal calificador del concurso-oposición estará compuesto por:

- Presidente
- Tres Vocales
- Secretaria

Los miembros del Tribunal son personalmente responsables del estricto cumplimiento de las bases de la convocatoria, de la sujeción a los plazos establecidos para la realización y valoración de las pruebas y para la publicación de los resultados. Las dudas o reclamaciones



Miércoles, 7 de mayo de 2025

que puedan originarse con la interpretación de la aplicación de las bases de la presente convocatoria, así como lo que deba hacerse en los casos no previstos, serán resueltas por el Tribunal, por mayoría. El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia, como mínimo de tres de sus miembros titulares o suplentes, indistintamente. Las decisiones se adoptarán por mayoría de votos de los miembros presentes, resolviendo en caso de empate el voto de calidad del Presidente del Tribunal.

La abstención y recusación de los miembros del Tribunal será de conformidad con los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del régimen jurídico del sector público.

La designación de los miembros del Tribunal incluirá la de los respectivos suplentes, y los vocales deberán poseer la titulación o especialización iguales o superiores a las exigidas para el acceso a las plazas convocadas.

## 9.º- ADMISIÓN DE ASPIRANTES

Expirado el plazo de presentación de instancias, el Alcalde dictará Resolución en el plazo máximo de un día natural declarando la lista de admitidos y excluidos. En dicha Resolución, que se publicará exclusivamente en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento, se indicará el nombre y apellidos de los admitidos y la causa de exclusión si hubiera, a tenor de lo establecido en el artículo 68 de la Ley 39/2015.

En la misma Resolución se hará constar el día, hora y lugar en que habrá de realizarse el examen teórico. Igualmente en la misma resolución, se hará constar la designación nominal del tribunal.

Las alegaciones presentadas serán resultas en el plazo de dos días desde la finalización del plazo para presentación. Transcurrido dicho plazo sin que se hubiera dictado resolución alguna, las alegaciones se entenderán desestimadas.

## 10.º- RELACIÓN DE APROBADOS

Una vez terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará la relación de aprobados por el orden de puntuación obtenido, no pudiendo rebasar el número de plazas convocadas y elevará propuesta al Presidente de la Corporación para que formule la contratación pertinente. Al mismo tiempo remitirá a dicha autoridad el acta de la sesión. La publicación se realizará en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Mata de Alcántara, sede electrónica:

<http://matadealcantara.sedelectronica.es>



Miércoles, 7 de mayo de 2025

Una vez realizada la selección, los aspirantes no contratados, que cumplan todos los requisitos, quedarán en lista de espera, para futuras sustituciones de bajas.

### 11.º- IMPUGNACIONES

Contra estas bases, su convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de las mismas y de las actuaciones del Tribunal, podrán ser impugnadas por las interesados/as de conformidad con lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Asimismo, la Jurisdicción competente para resolver las controversias en relación con los efectos y resolución del contrato laboral será la Jurisdicción Social.

En lo no previsto en las bases, se regirá por la Ley 13/2015, de 8 de abril, de Función Pública de Extremadura, el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local, el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo; el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local aprobado por el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril; la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre.

Mata de Alcántara, 5 de mayo de 2025

Luis A. Galán Hernández

ALCALDE



Miércoles, 7 de mayo de 2025



### Ayuntamiento de Mata de Alcántara

#### ANEXO I MODELO DE SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN

Vista la convocatoria para la selección y contratación de coordinador/a de Residencia de Mayores "La Casa Iluminada" de Mata de Alcántara, conforme a las bases publicadas en la sede electrónica del ayuntamiento y tablón de anuncios.

DATOS DEL SOLICITANTE		
NOMBRE Y APELLIDOS		
NIF	TELÉFONO	CORREO ELECTRÓNICO
DOMICILIO		
LOCALIDAD	CÓDIGO POSTAL	PROVINCIA

#### EXPONE

**Primero.-** Que vista la convocatoria y bases publicadas para la selección y contratación de coordinador/a de Residencia de Mayores "La Casa Iluminada" de Mata de Alcántara en régimen laboral temporal.

**Segundo.-** Que son ciertos los datos consignados en esta solicitud y que reúno todas y cada una de las condiciones exigidas para el acceso al puesto convocado y las especialmente señaladas en las bases de la convocatoria, comprometiéndome a presentar documentalmente que son cierto todos los datos.

**Tercero.-** Que declara conocer las bases de la convocatoria relativas a las pruebas de selección de personal laboral.

#### SOLICITA

Que se admita esta solicitud para las pruebas de selección de personal referenciada y/o bolsa de empleo resultante para cubrir las incidencias laborales que se puedan presentar en la plantilla orgánica.

#### AVISO LEGAL:

De conformidad con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de Diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, se le informa de lo siguiente:

- Los datos que carácter personal que se obtengan de su solicitud serán incorporados y tratados de forma confidencial en un fichero propiedad de este Ayuntamiento.
- Los datos obtenidos en esta instancia podrán ser utilizados, salvaguardando su identidad, para la realización de estadísticas internas.
- Usted tendrá la posibilidad de acceder en cualquier momento a los datos facilitados, así como de solicitar, en su caso, su rectificación, oposición o cancelación, dirigiendo una comunicación escrita, junto con la documentación acreditativa de su identidad, a este Ayuntamiento.

En Mata de Alcántara a..... de.....de.....

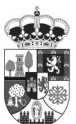
El Solicitante

Fdo.:.....

SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MATA DE ALCÁNTARA

Ayuntamiento de Mata de Alcántara

Plza. de España, 1, Mata de Alcántara. 10970 (Cáceres). Tfno. 927371032



Miércoles, 7 de mayo de 2025



## Ayuntamiento de Mata de Alcántara

### ANEXO II- TEMARIO

Tema 1. VIII Convenio Estatal de la Dependencia

Tema 2. Derechos de las personas mayores.

Tema 3. Normativa sobre residencias y centros de día.

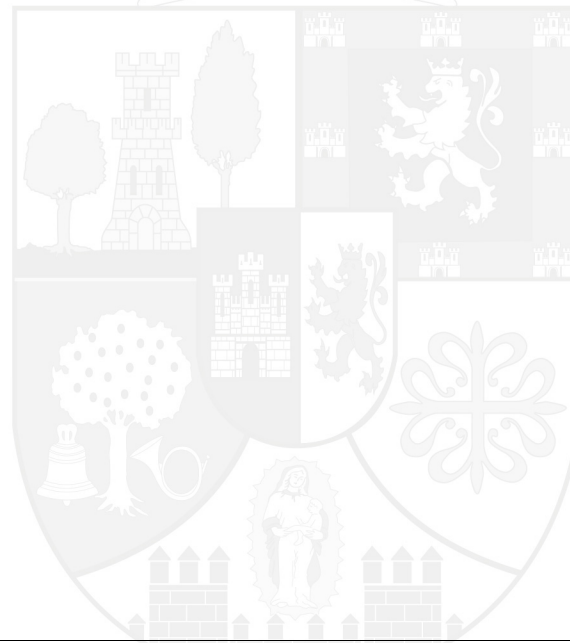
Tema 4. Ley de la Dependencia.

Tema 5. Gestión de recursos humanos: jornadas de trabajo, horas extraordinarias, descansos, calendario laboral, licencias y permisos, modificaciones sustanciales de contrato de trabajo, suspensión del contrato de trabajo, excedencias, extinción del contrato de trabajo.

Tema 6. Protocolos de ingreso, valoración, intervención y seguimiento.

Tema 7. Demencias y trastornos más frecuentes.

Tema 8. Ética profesional, confidencialidad y trato digno.



Ayuntamiento de Mata de Alcántara

Plza. de España, 1, Mata de Alcántara. 10970 (Cáceres). Tfno. 927371032



Miércoles, 7 de mayo de 2025

## Sección I - Administración Local

### Ayuntamientos

#### Ayuntamiento de Mata de Alcántara

#### **EDICTO. Aprobación Provisional Modificación Ordenanza municipal reguladora de la Tasa por la prestación de servicio de Piscina Municipal.**

Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Mata de Alcántara, por el que se aprueba provisionalmente la modificación de la Ordenanza municipal reguladora de la Tasa por la prestación de servicio de piscina municipal de Mata de Alcántara, Cáceres

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 31 de Marzo de 2025, acordó la aprobación provisional de la modificación de la Ordenanza municipal reguladora de la Tasa por la prestación de servicio de piscina municipal de Mata de Alcántara, (Cáceres).

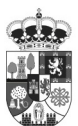
Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado/a en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los/as interesados/as en la sede electrónica de este Ayuntamiento.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo, en base al artículo 17.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Mata de Alcántara, 6 de mayo de 2025

Luis A. Galán Hernández  
ALCALDE-PRESIDENTE



Miércoles, 7 de mayo de 2025

## Sección I - Administración Local

### Ayuntamientos

#### Ayuntamiento de Plasencia

**ANUNCIO. Bases generales y programa por los que se regirá el procedimiento para proveer dos plazas de Auxiliar Administrativo del Excmo. Ayuntamiento de Plasencia (Funcionario/a de Carrera) mediante el procedimiento de oposición libre.**

Por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local, de fecha 25 de abril de 2025, se aprueban las bases generales y programa por los que se regirá el procedimiento para proveer dos plazas de Auxiliar Administrativo/a del Excmo. Ayuntamiento de Plasencia (funcionario/a de carrera), correspondiente a la Oferta de Empleo Público del año 2024, por el procedimiento de oposición libre.

Se adjunta en documento anexo las mencionadas bases.

Plasencia, 2 de mayo de 2025  
Fernando Pizarro García  
ALCALDE



Miércoles, 7 de mayo de 2025

**BASES GENERALES Y PROGRAMA POR LOS QUE SE REGISTRÁ EL PROCEDIMIENTO PARA PROVEER DOS PLAZAS DE AUXILIAR ADMINISTRATIVO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PLASENCIA (FUNCIONARIO/A DE CARRERA) MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE OPOSICION LIBRE.**

### **PRIMERA.- NORMAS GENERALES.**

#### **1.1.- Número de plazas y sistema de provisión**

Se convocan pruebas selectivas para provisión, en régimen de nombramiento de personal funcionario de carrera, mediante el procedimiento de **oposición libre**, DOS PLAZAS DE AUXILIAR ADMINISTRATIVO, perteneciente al Grupo C, Subgrupo C2, dotadas con los emolumentos correspondientes a las retribuciones básicas del Grupo C2, y retribuciones complementarias que constan en la Plantilla y Relación de Puestos de Trabajo del Excmo. Ayuntamiento de Plasencia (Complemento de Destino 18) y demás retribuciones y derechos que correspondan con la Legislación vigente. Plazas que corresponden a la Oferta de Empleo Público de 2024 (D.O.E. nº 133 de 10 de julio de 2024)

#### **1.2.- Adscripción al puesto**

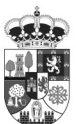
El ingreso conllevará la adscripción a los correspondientes puestos de trabajo vacantes, contemplados en la Relación de Puestos de Trabajo de personal funcionario, con las características, condiciones, funciones y restantes determinaciones que corresponden a estos puestos.

#### **1.3.- Funciones**

Corresponderá a los titulares de las plazas objeto de la presente convocatoria, las funciones previstas en la Ley 7/85, de 2 de abril, RDL 781/86 de 18 de abril y legislación concordante, y catálogo de puestos de trabajo del Excmo. Ayuntamiento de Plasencia para la categoría.

#### **1.4.- Normativa de la convocatoria.**

La realización de estas pruebas selectivas se ajustará a la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, a la Ley 39/2015 de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local; Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril; Ley 30/1984, de 2 de agosto, de medidas de la reforma de la función pública (En todo lo que no esté derogado por el TREBEP); Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, que aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado/a público/a; Decreto 201/1995 de 26 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura; RD 364/1.995 de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración del Estado; Ley 13/2015, de 8 de abril, de la Función Pública de Extremadura; R.D. 896/1991 de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local y demás legislación aplicable, así como las normas de esta convocatoria.



Miércoles, 7 de mayo de 2025

### 1.5.- Régimen de incompatibilidad.

Estará, además, sujeto a lo dispuesto en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas.

## SEGUNDA.- REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES.

### 2.1.- Requisitos.

Para tomar parte en estas pruebas selectivas será necesario reunir las siguientes condiciones:

- a) Tener nacionalidad española o en caso de nacionales de otros Estados, reunir los requisitos exigidos en el artículo 57.1, 57.2 y 57.3 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado/a público/a.
- b) Tener cumplido los 16 años de edad y no exceder de la edad legal de jubilación.
- c) Estar en posesión del Título de Educación Secundaria Obligatoria, Graduado Escolar o titulación equivalente.  
En el caso de que la titulación se haya obtenido en el extranjero deberá estarse en posesión de la credencial que acredite su homologación.
- d) Poseer capacidad funcional para el desempeño de las tareas del puesto a que se aspira.
- e) No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso de personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse en inhabilitación o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

Los nacionales de los demás Estados a que hace referencia el apartado a) y los demás extranjeros/as deberán acreditar, además de su nacionalidad, los requisitos a que así mismo hacen referencia los apartados anteriores. Dicha acreditación se efectuará mediante certificados expedidos por las autoridades competentes.

### 2.2.- Momento del cumplimiento de requisitos.

Dichos requisitos deberán reunirse el día en que finalice el plazo para la presentación de instancias y mantenerse hasta el momento de la toma de posesión de las plazas ofertadas.



Miércoles, 7 de mayo de 2025

### TERCERA.- INSTANCIAS.

#### 3.1.- Modelo de instancia.

Las instancias, solicitando tomar parte en el proceso selectivo, se ajustarán al modelo que aparece en el **Anexo I** que estará disponible en la Oficina de Información del Ayuntamiento o en la página web municipal <https://sede.plasencia.es>.

Las personas aspirantes deberán manifestar que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos, en los términos en que se recogen en la base segunda y que se comprometen a prestar juramento, o promesa, de cumplir fielmente las obligaciones del cargo con lealtad al Rey, y guardar, y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado.

#### 3.2.- Lugar de presentación de instancias.

Las instancias, dirigidas al Sr. Alcalde-Presidente, se presentarán en el Registro General de este Excmo. Ayuntamiento, en horas de oficina, o conforme a lo dispuesto por el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

#### 3.3.- Plazo de presentación de instancias.

Las personas interesadas dispondrán de un plazo de **20 DÍAS HÁBILES**, que se computará desde el siguiente al de la publicación del anuncio de estas Bases en el **BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO**.

Las instancias que se presenten tras la publicación de las bases íntegras en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres, no se tendrán por válidas al estar fuera del plazo legal.

#### 3.4.- Documentos que deben acompañar a la instancia.

A la instancia se acompañarán los siguientes documentos:

- Fotocopia del D.N.I.
- Fotocopia de la titulación académica exigida o el pago de las tasas por su expedición.
- Comprobante acreditativo del pago de la Tasa por derechos de examen o documentos justifiquen la bonificación o exención.

#### 3.5.- Derechos de examen.

La tasa es de 15 euros y se abonará en la cuenta ES89 2103 7412 25 0030002805, de la entidad Unicaja Banco. En el documento debe figurar el NOMBRE Y APELLIDO, Nº del DNI del aspirante y se hará constar la siguiente leyenda "*Pruebas selectivas para DOS PLAZAS DE AUXILIAR ADMINISTRATIVO POR OPOSICION LIBRE*". Los justificantes bancarios en los que no consten dichos datos se tendrán por no presentados al no poder acreditar quién realiza el ingreso o el concepto. La falta de presentación del resguardo acreditativo del abono de la tasa por derechos de examen dentro del plazo de presentación de solicitudes determinará la exclusión de los aspirantes al proceso selectivo, sin perjuicio de que se le otorgará plazo para subsanar cuando se publique la lista provisional de personas admitidas y excluidas.



Miércoles, 7 de mayo de 2025

En ningún caso, la mera presentación de la acreditación del pago de la tasa supondrá la sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud de participación.

### 3.5.1- Bonificaciones y exenciones de la tasa.

#### 1.- Familias numerosas.

- Tendrán una bonificación del 50% de la tasa, las familias numerosas de categoría especial.
- Tendrán una bonificación del 25% de la tasa, las familias numerosas de categoría general.

En cualquier caso habrá de acreditarse la condición de familia numerosa con la fotocopia del libro de familia.

#### 2.- Desempleo.

Quedarán exentas del pago de la tasa, las personas que se encuentren en situación de desempleo, debidamente inscritas en el Centro de Empleo, con una antigüedad de al menos 6 meses previos a la fecha de expiración del plazo de presentación de instancias.

Para poder beneficiarse de esta bonificación, la persona interesada deberá acreditar la situación de desempleo presentando, junto con el modelo de solicitud de la convocatoria, certificado de situación de desempleo cuya fecha de expedición debe estar comprendida entre las fechas de presentación de solicitudes de la convocatoria a la que se pretende concurrir.

#### 3.- Discapacidad igual o superior al 33%.

Quedarán exentas del pago de la tasa, las personas que acrediten una discapacidad igual o superior al 33%.

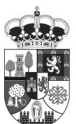
#### 4.- Victimas de terrorismo.

Quedarán exentas del pago de la tasa, las víctimas de terrorismo, sus cónyuges, así como sus hijos.

#### 5.- Victimas de violencia de género.

Quedarán exentas del pago de la tasa, a que hace referencia la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género, y que así lo acrediten.

En caso de no quedar suficientemente acreditada la condición de persona beneficiaria de las bonificaciones referidas en este artículo, este Ayuntamiento solicitará que se subsane tal circunstancia, bien aportando la documentación que corresponda a cada situación según lo descrito o bien abonando la tasa completa para el proceso selectivo al que opte. En caso de no subsanarse la deficiencia detectada, el solicitante perderá el derecho a concurrir a la convocatoria y en su caso, a la devolución de la tasa abonada.



Miércoles, 7 de mayo de 2025

### 3.5.2.- Devolución de la tasa.

La devolución de la tasa se pedirá a instancia de la persona interesada y sólo procederá en aquellos supuestos en los que los que sean excluidos en las listas definitivas de admisión, una vez concluido el plazo de subsanación otorgado en cada convocatoria y previa entrega del correspondiente impreso de "Alta de Terceros".

### 3.6.- Adaptación de las pruebas a personas con grado de discapacidad.

Las personas aspirantes con un grado de discapacidad igual o superior al 33 % deberán solicitar las adaptaciones y ajustes razonables necesarios de tiempo y medios para la realización de las pruebas selectivas, debiendo reflejar las necesidades específicas que tiene para acceder al proceso de selección en igualdad de condiciones.

A efectos de valorar la procedencia de la concesión de las adaptaciones solicitadas, se recabará del candidato/a el correspondiente certificado o información adicional. La adaptación no se otorgará de forma automática, sino únicamente en aquellos casos en que la discapacidad guarde relación directa con la prueba a realizar.

La solicitud podrá solicitarse en el momento de presentación de instancias o en cualquier otro siempre anterior a la fecha de realización de las pruebas, con suficiente antelación para la realización de adaptaciones que sean necesarias.

## CUARTA.- ADMISION DE CANDIDATO/AS.

### 4.1.- Lista provisional.

Terminado el plazo de presentación de instancias, el Alcalde dictará Resolución, en el plazo máximo de dos meses, declarando aprobada la lista provisional de personas admitidas y excluidas, con indicación de la causa de exclusión. Se concederá un plazo de 10 días hábiles para formular reclamaciones y presentar los documentos justificativos. Igualmente, para subsanación de errores.

### 4.2.- Causas de exclusión.

Son causas de exclusión: la falta de la documentación justificativa de la identidad del aspirante, de la titulación académica exigida, del pago de la tasa por derechos de examen o no firmar el Anexo I (Solicitud de instancia), sin perjuicio de cualquier otra que se pueda derivar de la concurrencia al proceso selectivo que determine el no cumplimiento de los requisitos exigidos.

### 4.3.- Lista definitiva.

En el plazo de quince días hábiles desde la terminación del plazo de subsanación de errores y reclamaciones, y una vez resueltas las mismas, se publicará la lista definitiva de personas admitidas y excluidas, con indicación de la causa de exclusión. En la misma, se indicará la composición del Tribunal, así como la fecha y hora para la realización del primer ejercicio de la oposición.

Aquellas personas que dentro del plazo señalado no subsanen el defecto que motivó la exclusión o no presenten reclamación justificando su derecho a ser incluidas en la relación de admitidos/as, serán definitivamente excluidas de la realización de las pruebas.



Miércoles, 7 de mayo de 2025

#### 4.4.- De las publicaciones.

La admisión y exclusión de candidatos/as se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres, en el tablón de anuncios y en la sede electrónica del Ayuntamiento de Plasencia <https://sede.plasencia.es>. Los plazos se computarán desde el día siguiente al de la publicación.

#### QUINTA.- TRIBUNAL CALIFICADOR.

##### 5.1.- Normativa del Tribunal.

El tribunal se conformará según el artículo 60 del Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado/a público/a; artículo 8 del Decreto 201/1995, de 26 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del personal al servicio de la Comunidad Autónoma de Extremadura y artículo 4 del Real Decreto 896/1991, de 7 de junio. En todo lo no previsto expresamente en estas bases, será de aplicación a los Tribunales Calificadores lo dispuesto para los órganos colegiados en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y supletoriamente, el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

##### 5.2.- Normas generales.

Estará constituido por un número impar de miembros no inferior a cinco, debiendo designarse el mismo número de suplentes. Se procurará que tengan un perfil profesional, administrativo o académico acorde con las características funcionales del puesto objeto del proceso de selección. No podrán estar formados mayoritariamente por empleados/as públicos/as pertenecientes a la misma especialidad objeto de la selección. Asimismo, la totalidad de sus miembros deberá poseer un nivel de titulación igual o superior al exigido para el ingreso en el Cuerpo o Escala de que se trate.

En la designación de sus miembros se tenderá a la paridad entre hombres y mujeres, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 53 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo para la igualdad efectiva de mujeres y hombres.

La pertenencia a los órganos de selección será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse esta en representación o por cuenta de nadie. No podrán formar parte del Tribunal quienes, en el ámbito de actividades privadas, hubiesen realizado tareas de formación o preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de la correspondiente convocatoria.

##### 5.3.- Composición.

Los miembros del Tribunal, deberán ser funcionarios/as de carrera o personal laboral fijo, pudiendo ser empleados municipales o de otras Administraciones Públicas, ostentando los siguientes cargos (1 Presidencia, 3 vocales, de los cuales uno será designado por la Junta de Extremadura y 1 Secretaría con voz y voto).



Miércoles, 7 de mayo de 2025

#### 5.4.- Observadores sindicales.

A iniciativa de cada central sindical podrán estar presentes, durante la totalidad del proceso selectivo, una persona observadora por cada una de las centrales u organizaciones sindicales con representatividad en el ámbito del Ayuntamiento de Plasencia. No podrán participar como observadores en las fases y actos del proceso selectivo, en los que se delibere, decida y materialice el contenido de las pruebas, antes de su realización.

#### 5.5.- Asesores especialistas.

El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas, para todas o algunas de las pruebas. Dichos asesores se limitarán a la colaboración que, en función de sus especialidades técnicas, les solicite el Tribunal, por lo que actuarán con voz, pero sin voto.

#### 5.6.- Constitución de sesiones del Tribunal.

Para la válida constitución del órgano, a efectos de la celebración de sesiones, deliberaciones y toma de acuerdos, se requerirá la asistencia, presencial o a distancia, del Presidente y Secretario o en su caso, de quienes les suplan, y la de la mitad, al menos, de sus miembros.

#### 5.7.- La actuación del Tribunal.

El Tribunal debe ajustarse estrictamente a las bases de la convocatoria. Resolverá, por mayoría de votos de sus miembros presentes, todas las dudas y propuestas que surjan para la aplicación de las normas contenidas en estas bases, y estará facultado para resolver las cuestiones que puedan suscitarse durante la realización de las pruebas, así como para adoptar las medidas necesarias que garanticen el debido orden en las mismas en todo lo no previsto en las bases.

#### 5.8.- Abstención y Recusación.

Los componentes del Tribunal, al igual que los observadores sindicales, deberán abstenerse de formar parte del mismo, comunicándolo a la autoridad convocante, a partir de la publicación de las listas de aspirantes admitidos, cuando se dé alguna causa de abstención señalada en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. Asimismo los aspirantes podrán recusarlos (art. 24 de la Ley 40/2015).

Los aspirantes podrán, en los casos señalados en el párrafo anterior, promover la recusación de los miembros del Tribunal, para ello dispondrán de un plazo de 10 días hábiles desde la publicación de la composición del Tribunal (Artículo 24.1 Ley 40/2015).

#### 5.9.- Clasificación del Tribunal.

El Tribunal que actúe en esta prueba selectiva tendrá la categoría tercera, de las recogidas en el Anexo IV del Real Decreto 462/2002 de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio.



Miércoles, 7 de mayo de 2025

### 5.10.- Revisión de Resoluciones del Tribunal.

Las resoluciones del Tribunal vinculan a la Administración, sin perjuicio de que ésta, en su caso, pueda proceder a su revisión conforme a lo previsto en el Título V de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en cuyo caso habrán de practicarse de nuevo las pruebas o trámites afectados por las irregularidades.

Contra las resoluciones y actos de los órganos de selección y sus actos de trámite que impidan continuar el procedimiento o produzcan indefensión podrá interponerse recurso de alzada ante la Alcaldía.

### SEXTA.- ACTUACIÓN DE LOS ASPIRANTES.

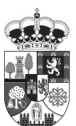
El orden de actuación de los aspirantes, en los ejercicios que no se puedan realizar conjuntamente, se iniciará por orden alfabético de apellidos según último sorteo público efectuado para determinar el orden de actuación en las pruebas selectivas convocadas por la Junta de Extremadura (DOE N.º 80 de fecha 25 de abril de 2024, letra "S")

Los/as opositores/as, con la salvedad fijada con anterioridad, serán convocados/as en llamamiento único debiendo acudir provistos del Documento Nacional de Identidad, pudiendo el Tribunal requerirles en cualquier momento que acrediten su identidad.

La no presentación de un aspirante a cualquiera de los ejercicios en el momento de ser llamados determinará automáticamente el decaimiento de sus derechos a participar en el mismo y en los sucesivos, quedando excluido, en consecuencia, del procedimiento selectivo. No obstante, en los supuestos de caso fortuito o fuerza mayor que hayan impedido la presentación de los aspirantes en el momento previsto, siempre que esté debidamente justificado y así lo aprecie el Tribunal, se podrá examinar a los aspirantes afectados/as por estas circunstancias, siempre que no haya finalizado la prueba correspondiente o, de haber finalizado, cuando no entorpezca el desarrollo de la convocatoria con perjuicio para el interés general o de terceros.

La duración del proceso de celebración de las pruebas selectivas no será superior a doce meses. Desde la terminación de una prueba hasta el comienzo de la siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de setenta y dos horas y un máximo de cuarenta y cinco días.

Una vez comenzadas las pruebas selectivas no será obligatoria la publicación en el Boletín Oficial, de los sucesivos anuncios sobre la celebración de las restantes, haciéndose público en el Tablón de Anuncios Municipal y página web <https://sede.plasencia.es> (accediendo por "oferta pública de empleo").



Miércoles, 7 de mayo de 2025

### SÉPTIMA.- DEL PROCEDIMIENTO SELECTIVO. OPOSICIÓN LIBRE

El procedimiento de selección se realizará mediante el sistema de oposición libre, que consistirá en la celebración sucesiva de los dos ejercicios que la componen, con las valoraciones, ejercicios y puntuaciones que a continuación se especifican.

- 1º) Ejercicio Tipo test (Grupo I y II del Anexo II temarios): 12 puntos.  
2º) Ejercicio Tipo test (Grupo III-informática del Anexo II temarios): 12 puntos.

El contenido de las pruebas guardará relación con los temarios de la convocatoria según Anexo II.

La normativa aplicable a los ejercicios de la oposición será la vigente en el momento de publicar la resolución en la que se determine el lugar, fecha y hora del comienzo del primer ejercicio.

#### **1º) Ejercicio Tipo Test (Del Grupo I y II del Anexo II temario)- Puntuación máxima de 12 puntos.**

Consistirá en la celebración de una prueba consistente en contestar a un cuestionario tipo test de 44 preguntas, con una respuesta correcta de entre 4 posibles.

De las 44 preguntas, 4 serán de reserva y sólo se valorarán en aquel supuesto en que se anule alguna de las 40 preguntas. Si se produce la anulación, se seguirá estrictamente el orden de las 4 preguntas de reserva.

La distribución de las 44 preguntas del ejercicio tipo Test será la siguiente:

- Parte común del temario: 16 preguntas más 2 de reserva.
- Parte específica del temario: 24 preguntas más 2 de reserva.

El contenido del tipo test se ajustará al contenido de los temas del Grupo I y II del Anexo II de estas bases.

El tiempo máximo para la realización del ejercicio será de 70 minutos.

#### Puntuación del tipo test:

Cada pregunta acertada se valora con 0,30 puntos. Las no contestadas no se tienen en cuenta. Y las incorrectas restan 0,10.

La prueba test se calificará de conformidad con la fórmula de número de aciertos menos número de errores. Siendo necesario obtener, como mínimo, una puntuación directa equivalente al 50% de las preguntas válidas del examen, una vez aplicada la fórmula, para considerar superada la prueba.

La puntuación máxima a alcanzar es de 12 puntos, quedando eliminados aquellos aspirantes que no obtengan una puntuación mínima de 6 puntos.



Miércoles, 7 de mayo de 2025

#### Actuaciones tras la realización del ejercicio tipo test.

Finalizado el ejercicio, las personas participantes podrán presentar las reclamaciones que estimen procedentes, con el objeto de impugnar las preguntas del cuestionario formuladas por el Tribunal de Selección, en el plazo de los 3 días siguientes a la publicación de la plantilla de respuestas del ejercicio en la sede electrónica del Ayuntamiento (<https://sede.plasencia.es> (accediendo por "oferta pública de empleo")

El Tribunal revisará las reclamaciones y procederá a la corrección, publicando la puntuación alcanzada por todos los aspirantes. Se concederá un plazo de 3 días para reclamar ante posibles errores de la puntuación.

Transcurrido dicho plazo, el Tribunal estudiará las reclamaciones y publicará la lista definitiva del ejercicio tipo test. En la misma, se indicará el lugar, fecha y hora del comienzo del test de contenido informático.

#### **2º) Ejercicio Tipo Test (Del Grupo III- del Anexo II del temario-Preguntas de informática)-Puntuación máxima de 12 puntos.**

Consistirá en una prueba para responder a un cuestionario tipo test de 22 preguntas, con una respuesta correcta de entre 4 posibles.

Las preguntas se referirán al contenido de los temas del Grupo III- Informática- del Anexo II de la convocatoria.

De las 22 preguntas, 2 serán de reserva y sólo se valorarán en aquel supuesto en que se anule alguna de las 20 preguntas. Si se produce la anulación, se seguirá estrictamente el orden de las 2 preguntas de reserva.

El tiempo máximo para la realización del ejercicio será de 60 minutos.

#### Puntuación del tipo test informática

Cada pregunta acertada se valora con 0,60 puntos. Las no contestadas no se tienen en cuenta. Y las incorrectas restan 0,20.

La prueba test se calificará de conformidad con la fórmula de número de aciertos menos número de errores. Siendo necesario obtener, como mínimo, una puntuación directa equivalente al 50% de las preguntas válidas del examen, una vez aplicada la fórmula, para considerar superada la prueba.

La puntuación máxima a alcanzar es de 12 puntos, quedando eliminados aquellos aspirantes que no obtengan una puntuación mínima de 6 puntos.

#### Actuaciones tras la realización del ejercicio tipo test informática

Finalizado el ejercicio, las personas participantes podrán presentar las reclamaciones que estimen procedentes, con el objeto de impugnar las preguntas del cuestionario formuladas por el Tribunal de Selección, en el plazo de los 3 días siguientes a la publicación de la plantilla de respuestas del ejercicio en la sede electrónica del Ayuntamiento (<https://sede.plasencia.es> (accediendo por "oferta pública de empleo").



Miércoles, 7 de mayo de 2025

El Tribunal revisará las reclamaciones y procederá a la corrección, publicando la puntuación alcanzada por todos los aspirantes. Se concederá un plazo de 3 días para reclamar ante posibles errores de la puntuación.

Transcurrido dicho plazo, el Tribunal estudiará las reclamaciones y publicará la lista definitiva del ejercicio tipo test de informática.

### **OCTAVA.- CALIFICACIÓN DEFINITIVA. RELACIÓN DE APROBADOS/AS Y PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS**

La calificación definitiva de la oposición vendrá determinada por la suma de las calificaciones definitivas obtenidas en los distintos ejercicios de la misma.

De producirse empate en dicha clasificación final, éste se dirimirá por aquel/aquella aspirante que haya obtenido mayor puntuación en el test de informática y de mantenerse, por quien haya obtenido mayor puntuación en el ejercicio tipo test de conocimientos. Si aún así, persiste, a través de sorteo público.

### **NOVENA.-RELACION DE PERSONAS APROBADAS.**

Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará en la sede electrónica del Ayuntamiento de Plasencia y en el Tablón de Edictos de la Casa Consistorial, la relación de aprobados, por orden de puntuación. La lista de aprobados no podrá rebasar el número de plazas convocadas.

Simultáneamente a su publicación en el Tablón de Edictos de la Casa Consistorial, el Tribunal elevará la relación expresada a la Alcaldía Presidencia.

### **DECIMA- PRESENTACION DE DOCUMENTOS**

#### 10.1- Documentos exigibles

Los aspirantes propuestos aportarán en el Registro General del Ayuntamiento y dirigido al Negociado de Personal del Ayuntamiento de Plasencia, los documentos acreditativos de los requisitos expresados en la base segunda.

#### 10.2- Plazo

El plazo de presentación de documentos será de 20 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la lista de aprobados en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento de Plasencia.

#### 10.3 – Falta de presentación de documentos

Las personas, que dentro del plazo indicado y salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación o de la misma se dedujese que carecen de alguno de los requisitos exigidos, no podrán ser nombradas, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiesen podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en la convocatoria.



Miércoles, 7 de mayo de 2025

En este caso, la propuesta se considerará hecha a favor de los aspirantes, según orden de puntuación obtenida, que habiendo superado la totalidad de los ejercicios de las pruebas selectivas, tengan cabida en el número de plaza convocada como consecuencia de la citada anulación.

### **DECIMA PRIMERA- NOMBRAMIENTO DE FUNCIONARIOS/AS DE CARRERA Y PUBLICACION EN EL DIARIO/BOLETIN OFICIAL**

#### 11.1- Plazo de la toma de posesión

Una vez realizado el nombramiento por la Alcaldía Presidencia, las personas aspirantes deberán tomar posesión en el plazo de un mes, a contar desde la notificación del nombramiento. Publicándose el nombramiento en los diarios oficiales correspondientes.

#### 11.2- Efectos de la falta de toma de posesión

Quienes sin causa justificada, no tomaran posesión dentro del plazo señalado, no adquirirán la condición de funcionarios/as, perdiendo todos los derechos derivados de las pruebas selectivas y del subsiguiente nombramiento conferido.

### **DECIMA SEGUNDA.- LISTA DE ESPERA.**

#### **1.- Normas generales.**

Se constituirá una lista de espera con los aspirantes que hayan aprobado al menos el primer ejercicio de la fase de oposición. Las normas se regirán por lo previsto en el artículo 29 del Decreto 201/1995, de 26 de diciembre. El orden de la lista vendrá determinado por el de la puntuación alcanzada por los candidatos.

#### **2.- Utilización de la lista.**

En razón a la urgencia requerida para cubrir transitoriamente los puestos de trabajo vacantes hasta su cobertura definitiva. Para contrataciones temporales con el objeto de sustituir a trabajadores con derecho a la reserva del puesto, por acumulación o exceso de tareas con el máximo permitido por la ley, o para ejecución de programas temporales.

Igualmente para nombramiento de funcionarios interinos en cualquiera de las modalidades previstas en el artículo 10.1 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del EBEP.

En estos supuestos la selección se realizará entre los aspirantes que integren la Lista de Espera, por riguroso orden de puntuación, siempre que reúnan los requisitos exigidos para el desempeño del puesto de trabajo.

#### **3.- Forma del llamamiento.**

El llamamiento se realizará a través del siguiente sistema:

- Contacto telefónico: se realizarán hasta 3 intentos diarios de llamada al número facilitado durante dos días consecutivos contando con el día del primer intento.



Miércoles, 7 de mayo de 2025

- Contacto a través de email: se remitirá correo electrónico a la dirección de email facilitada, debiendo ser contestado, aceptando o no la propuesta de contratación, hasta el siguiente día hábil desde la remisión del email.

Los dos sistemas de contacto no son excluyentes. En caso de realizarse los dos medios deben realizarse simultáneamente en los mismos días.

En caso de que, siguiendo el procedimiento descrito anteriormente, no se presentase o no respondiera a los llamamientos efectuados perderá su derecho a la contratación, pasando en tal caso, al llamamiento del siguiente candidato de la lista.

#### 4.- Renuncia.

La renuncia a un puesto de trabajo ofertado, que se realizará necesariamente por escrito, supondrá la exclusión del aspirante de la lista de espera, salvo que concurra alguna de las siguientes circunstancias, debidamente acreditadas:

- Parto, baja por maternidad, paternidad, riesgo de embarazo o situaciones asimiladas.
- Enfermedad.
- Ejercicio de cargo público representativo que imposibilite la asistencia al trabajo.
- Por estar trabajando.

Estas circunstancias deberán acreditarse en el plazo de 10 días hábiles desde que se efectuó el nombramiento. En caso contrario, se procederá a la exclusión de la misma.

El aspirante que haya acreditado alguna de las circunstancias descritas, mantendrá el orden en la lista de reserva. No obstante, deberá comunicar por escrito su reincorporación, una vez desaparecidas y justificadas las mismas.

#### 5.- Reincorporación a la lista.

Las personas que pertenezcan a la lista de espera y hayan sido llamadas para ocupar un puesto de trabajo temporal en el Ayuntamiento, una vez que terminen la relación laboral, volverán a ocupar el mismo puesto que tienen en la lista, para próximos llamamientos.

#### 6.- Duración de la lista.

Estará en vigor hasta que se realice una nueva convocatoria de pruebas selectivas o hasta que la Mesa General de Negociación determine.

### DÉCIMA TERCERA.- PROTECCION DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

Por el solo hecho de su participación en el presente proceso selectivo, los aspirantes prestan su consentimiento para que los datos de carácter personal facilitados por ellos sean incorporados en los ficheros automatizados del Negociado de Personal, cuya finalidad es la de ser utilizados para la gestión del personal en todos sus aspectos: formación, selección y promoción interna, retribuciones, estadísticas relativas al mismo, prevención de riesgos laborales, incompatibilidades y otros extremos. El Excmo. Ayuntamiento de Plasencia, como responsable del fichero mencionado, garantiza el pleno cumplimiento de la normativa de protección de datos de carácter personal, y así, de acuerdo con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, los



Miércoles, 7 de mayo de 2025

aspirantes en el presente procedimiento de selección quedan informados y prestan su consentimiento para el tratamiento de los datos de carácter personal facilitados. El opositor podrá ejercitar respecto a sus datos de carácter personal los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición previstos en la Ley Orgánica citada, mediante escrito dirigido al Ayuntamiento de Plasencia, Negociado de Personal, C/ Rey, PLASENCIA. 10600. Asimismo, a efectos de gestión del proceso de selección para el que los aspirantes han autorizado la utilización de sus datos, estos podrán ser comunicados a terceros, con la única finalidad del desarrollo del proceso selectivo correspondiente.

#### DECIMA CUARTA.- IGUALDAD DE GÉNERO

En cumplimiento del principio de igualdad entre hombres y mujeres, en la redacción de las presentes bases se ha utilizado palabras que engloben a todos los sexos; igualmente, términos masculinos y femeninos, con el fin de designar a todos los individuos, sin distinción de sexos.

#### DÉCIMA QUINTA.- DE LAS COMUNICACIONES CON LAS PERSONAS CANDIDATAS

Todos los anuncios y listados serán expuestos en el Tablón de Anuncios del Excmo. Ayuntamiento de Plasencia y en la web municipal <https://sede.plasencia.es> (accediendo por oferta pública de empleo). Los plazos se computarán desde el día siguiente a las publicaciones.

Igualmente, cualquier comunicación con los aspirantes del procedimiento se llevará a cabo por esta vía.

#### DÉCIMA SEXTA.- INCIDENCIAS

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que puedan presentarse y adoptar las soluciones, criterios o medidas necesarias para el buen orden de la convocatoria en todos aquellos aspectos no previstos en estas bases, siendo en todo caso aplicable la normativa relacionada en la base primera de la presente convocatoria, así como las demás normas concordantes de general aplicación.

Contra la presente convocatoria, las bases por las que se rige y cuantos actos se deriven de las mismas y de la actuación del Tribunal se podrán formular impugnaciones por los interesados en los casos y en la forma establecida por la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Contra la convocatoria y sus bases, que agotan la vía administrativa, se podrá interponer por los interesados Recurso de Reposición en el plazo de un mes ante la Alcaldía, previo al contencioso-administrativo que lo será en el de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación de las bases en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres (Artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).



Miércoles, 7 de mayo de 2025

**ANEXO I**

**MODELO DE INSTANCIA**

<b>SOLICITANTE</b>	APELLIDOS Y NOMBRE		
	D.N.I.	DOMICILIO	
	LOCALIDAD	PROVINCIA	CODIGO POSTAL
	TELEFONO	MOVIL	FAX
	E-MAIL		

<b>EXPONE</b>	<p>Que declaro reunir todos y cada uno de los requisitos exigidos en la base segunda de la convocatoria efectuada por el Excmo. Ayuntamiento de Plasencia, para la provisión de <b>DOS PLAZAS DE AUXILIAR ADMINISTRATIVO (Funcionario/a de carrera)</b></p> <p>Es por ello que <b>SOLICITO:</b> Que previos los trámites oportunos, tenga a bien ordenar su admisión a dicha convocatoria.</p>
---------------	--

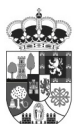
<b>Documentación</b>	<p>A la presente solicitud acompaño los siguientes documentos:</p> <ul style="list-style-type: none"><li><input type="checkbox"/> Copia del DNI o documento acreditativo</li><li><input type="checkbox"/> Fotocopia de la titulación académica exigida</li><li><input type="checkbox"/> Comprobante acreditativo del pago de la tasa por derechos de examen o documentos que justifiquen la bonificación o exención.</li></ul>
----------------------	--

<b>FIRMA</b>	<p>En prueba de conformidad, a la fecha y firma indicada.</p> <p>Plasencia, a.....de.....20....</p>
--------------	---

Excmo. Ayuntamiento de Plasencia- C/Rey nº 6-10.600 Plasencia- Tlf. 927 428511-web <https://sede.plasencia.es>  
Mail: [personal@aytoplasencia.es](mailto:personal@aytoplasencia.es)

En cumplimiento de lo establecido en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de datos personales y Garantía de los derechos digitales, el Excmo. Ayuntamiento de Plasencia (Cáceres) le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este formulario y demás que se adjuntan van a ser incorporados, para su tratamiento, en un fichero parcialmente automatizado. Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad la gestión del proceso selectivo especificado en la presente convocatoria. De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito al Excmo. Ayuntamiento de Plasencia (Cáceres).

**Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Plasencia.**



Miércoles, 7 de mayo de 2025

### ANEXO II TEMARIO GRUPO I (TEMAS COMUNES)

**Tema 1.-** La Constitución Española de 29 de diciembre de 1978 (I): Características. Estructura. Título Preliminar. Título I, de los derechos y deberes fundamentales. Título II, la Corona. Título III, las Cortes Generales. Título IV, del Gobierno y de la Administración.

**TEMA 2.-** La organización territorial del Estado. El estado autonómico. Naturaleza jurídica y principios. Las formas de acceso a la autonomía en la Constitución Española. El sistema de distribución de competencias y las relaciones entre el Estado y las Comunidades Autónomas.

**Tema 3.-** El Estatuto de Autonomía de Extremadura (Ley Orgánica 1/2011, de 28 de enero, de reforma del Estatuto de Autonomía de la Comunidad Autónoma de Extremadura).

**TEMA 4.-** El Régimen local: La Administración Local en la Constitución y en los Estatutos de Autonomía. El principio de Autonomía Local: Significado, contenido y límites.

**Tema 5.-** La Administración Local: concepto, y características. Entidades que integran la Administración Local. Principios constitucionales. Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local. El Municipio: su concepto y elementos. Organización municipal. Competencias. El Alcalde: elección, deberes y atribuciones. El Pleno del Ayuntamiento. La Junta de Gobierno Local. Funcionamiento de los órganos colegiados. Convocatorias y orden del día. Actas y certificaciones de acuerdos.

**Tema 6.-** Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo). Recursos de las Haciendas Locales: Ingresos de Derecho Privado. Los tributos: Impuestos, Tasas y Contribuciones Especiales. Participación en los tributos del Estado y de las Comunidades Autónomas. Subvenciones. Precios Públicos. Operaciones de crédito.

**Tema 7.-** Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Disposiciones generales; de los interesados en el procedimiento; de la actividad de las Administraciones Públicas; De los actos administrativos; de las disposiciones sobre el procedimiento administrativo común.

**Tema 8.-** Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público: Disposiciones generales, principios de actuación y funcionamiento del sector público. Relaciones interadministrativas.

### GRUPO II (TEMAS ESPECIFICOS)

**Tema 9.-** La potestad normativa de las Entidades Locales: Ordenanzas, reglamentos y bandos. Procedimiento de elaboración y aprobación.

**Tema 10.-** Contratación administrativa. Normativa en materia de contratos del sector público. La Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. Objeto y ámbito subjetivo. Clasificación de los contratos. Contratos sujetos a regulación armonizada.



Miércoles, 7 de mayo de 2025

**Tema 11.-** El Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Corporaciones Locales: Los bienes de las Entidades Locales. Concepto y clases. El dominio público local: Concepto. Características. Bienes patrimoniales locales.

**Tema 12.-** Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales: Ámbito de aplicación. De los Presupuestos: Contenido y Aprobación.

**Tema 13.-** Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno. Transparencia de la actividad pública.

**Tema 14.-** Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público: Objeto y ámbito de aplicación. Personal al servicio de las Administraciones Públicas. Derechos y deberes.

**Tema 15.-** La protección de datos de carácter personal: regulación y definiciones. Los principios de la protección de datos. Derechos de las personas titulares de los datos. La Agencia Española de Protección de Datos.

**Tema 16.-** El Impuesto sobre Bienes Inmuebles e Impuesto sobre actividades económicas: Hechos imponibles, exenciones, supuestos de no sujeción, beneficios fiscales, sujetos pasivos, tipos de gravamen, coeficientes, cuota íntegra y líquidas, devengos y períodos impositivos, bases imponibles.

**TEMA 17.-** El Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana, El Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, El Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras: Hechos imponibles, exenciones, supuestos de no sujeción, beneficios fiscales, sujetos pasivos, tipos de gravamen, coeficientes, cuota íntegra y líquidas, devengos y períodos impositivos, bases imponibles.

### GRUPO III (TEMAS ESPECIFICOS-INFORMATICA)

**Tema 18.-** Microsoft Windows 10

**Tema 19.-** Microsoft Word 2021

**Tema 20.-** Microsoft Excel 2021



Miércoles, 7 de mayo de 2025

### Sección I - Administración Local

#### Ayuntamientos

#### Ayuntamiento de Serrejón

#### **ANUNCIO. Ampliación plazo admisión de solicitudes en proceso selectivo.**

Ampliación plazo admisión de solicitudes para tomar parte en el proceso selectivo para cubrir una plaza de la Escala Administración General, Subescala Administrativa, Clase Auxiliar, Grupo C, Subgrupo C2, de la plantilla de personal laboral fijo del Ayuntamiento de Serrejón, mediante el procedimiento de concurso-oposición.

La Sra. Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Serrejón, con fecha 5 de mayo de 2025, ha dictado la siguiente Resolución:

El pasado día 28 de abril de 2025 se produjo una interrupción súbita del suministro eléctrico en todo el territorio peninsular del Estado, que ha dado lugar a la aprobación de la Orden INT/399/2025, de 28 de abril, por la que se declara la emergencia de interés nacional en el territorio de diversas comunidades autónomas, entre ellas, la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Esta interrupción del suministro eléctrico ha ocasionado incidentes en el normal funcionamiento de los servicios administrativos, en especial en los servicios y sistemas electrónicos utilizados por la ciudadanía y empresas para el ejercicio de derechos y la tramitación de los distintos procedimientos. Estas incidencias se han prolongado con posterioridad a la mencionada interrupción del suministro eléctrico.

Ante estas situaciones, el artículo 32.5 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas habilita a la Administración para que, cuando como consecuencia de un ciberincidente se hayan visto gravemente afectados los servicios y sistemas utilizados para la tramitación de los procedimientos y el ejercicio de los derechos de los interesados que prevé la normativa vigente, acuerde la ampliación general de plazos de los procedimientos administrativos.

Además, el artículo 32.4 de ese mismo texto legal posibilita que cuando una incidencia técnica haya imposibilitado el funcionamiento ordinario del sistema o aplicación que corresponda, y hasta que se solucione el problema, la Administración podrá determinar una ampliación de los



Miércoles, 7 de mayo de 2025

plazos no vencidos, debiendo publicar en la sede electrónica tanto la incidencia técnica acontecida como la ampliación concreta del plazo no vencido.

En la medida en que los servicios y sistemas utilizados para la tramitación de los procedimientos y el ejercicio de los derechos de la ciudadanía se han visto afectados por la falta de suministro eléctrico del 28 de abril de 2025, se considera aconsejable ampliar el plazo establecido en el Boletín Oficial del Estado de fecha 27 de marzo de 2025 y en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres de fecha 18 de marzo de 2025 para la admisión de solicitudes para tomar parte en el proceso selectivo para cubrir una plaza de la Escala Administración General, Subescala Administrativa, Clase Auxiliar, Grupo C, Subgrupo C2, de la plantilla de personal laboral fijo del Ayuntamiento de Serrejón, mediante el procedimiento de concurso-oposición, cuyo plazo finalizaba el día 28 de abril de 2025

Por tanto, a la vista de hechos y los preceptos legales antes citados, esta Alcaldía en virtud de las competencias que otorga el art. 21.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril.

RESUELVO:

PRIMERO. Establecer un plazo adicional de un día a partir de la publicación de la presente Resolución, para la admisión de solicitudes presentadas para tomar parte en el proceso selectivo para cubrir una plaza de la Escala Administración General, Subescala Administrativa, Clase Auxiliar, Grupo C, Subgrupo C2, de la plantilla de personal laboral fijo del Ayuntamiento de Serrejón, mediante el procedimiento de concurso-oposición, que finalizaba el pasado 28 de abril de 2025.

SEGUNDO. La presente Resolución surtirá efectos a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Serrejón, 5 de mayo de 2025  
Néida Martín Hernández  
ALCALDESA-PRESIDENTA



Miércoles, 7 de mayo de 2025

### Sección I - Administración Local

#### Ayuntamientos

#### Ayuntamiento de Sierra de Fuentes

**ANUNCIO. Aprobación definitiva de la modificación presupuestaria n.º 007/2025 en la modalidad de crédito extraordinario-suplemento de crédito.**

Habiéndose aprobado definitivamente el expediente de crédito extraordinario-suplemento de crédito n.º 007/2025, financiado con cargo al Remanente de Tesorería, al no haberse presentado alegaciones, se publica el mismo para su general conocimiento a los efectos del artículo 169.1, por remisión del 179.4, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo:

#### Suplementos en Aplicaciones de Gastos

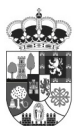
Aplicación		Descripción	Crédito extraordinario	Suplemento de crédito
Progr.	Económica			
323	13002	Complementarias personal Laboral Fijo.		4.000 €
920	13002	Complementarias personal Laboral Fijo.		6.000 €
920	13000	Básicas personal Laboral Fijo.		3.000 €
2310	62500	Mobiliario: Ventiladores de aire.	1.500 €	
9200	62500	Mobiliario: Aparatos de Aire.	4.000 €	
4590	63200	Obra: Fuente ornamental ADISMONTA (aportación municipal).		3.000 €



Miércoles, 7 de mayo de 2025

9200	63500	Mobiliario urbano.	11.000 €	
9200	63303	Equipamiento (Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje)	9.000 €	
334	632	Obra: Pabellón Polideportivo.		10.000 €
338	22610	Festejos Populares.		90.000 €
241	681	Materiales PFEA.	8.000 €	
9200	62600	Equipos para procesos de información.	3.000 €	
4500	624	Elementos de Transporte.	25.000 €	
3330	63200	Obra: Aula Apícola.	3.000 €	
1320	62300	Seguridad y Orden Público.	3.500 €	
4590	63201	Actuaciones en parques.	35.000 €	
3340	22609	Actividades culturales y deportivas.	3.500 €	
1650	63900	Renovación de alumbrado.	800 €	
		TOTAL	107.300,00 €	116.000,00 €
TOTAL				223.300 €

Esta modificación se financia con cargo a Remanente de Tesorería en los siguientes términos:



Miércoles, 7 de mayo de 2025

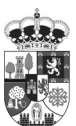
### Suplementos en Conceptos de Ingresos

Aplicación: económica			Descripción	Euros
Cap.	Art.	Conc.		
8	87	87000	Remanente de Tesorería	223.300 €
			<b>TOTAL, INGRESOS</b>	<b>223.300 €</b>

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 171.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura con sede en Cáceres, en el plazo de dos meses a contar desde el día de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171. 3 Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Sierra de Fuentes , 5 de mayo de 2025  
Sergio Domínguez Maestre  
ALCALDE-PRESIDENTE



Miércoles, 7 de mayo de 2025

## Sección I - Administración Local

### Ayuntamientos

#### Ayuntamiento de Trujillo

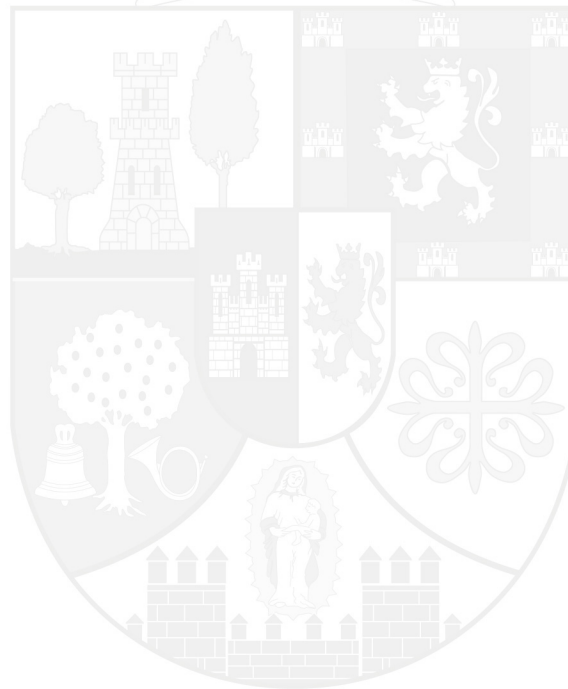
##### ANUNCIO. Celebración de Boda Civil.

De conformidad con lo establecido en el artículo 21 de La Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, delego en la Concejala doña María Consuelo Soriano Sánchez, el ejercicio de las atribuciones que me son propias para autorizar el matrimonio civil entre don Onur Aksu y doña Blanca Cortes Civantos.

Trujillo, 23 de abril de 2025

María Inés Rubio Díaz

ALCALDESA



Miércoles, 7 de mayo de 2025

## Sección I - Administración Local

### Ayuntamientos

#### Ayuntamiento de Villa del Campo

**EDICTO. Estudio de viabilidad económico - financiero realizado por el SAEL para el expediente de licitación del contrato de concesión de servicio de Centro Residencial y Centro de Día.**

Acuerdo del Pleno en Sesión de fecha 22 de abril de 2025 del Ayuntamiento de Villa del Campo, por la que se aprueba inicialmente el estudio de viabilidad económico-financiero realizado por el SAEL de la Diputación de Cáceres para el expediente de licitación del contrato concesión de servicios Residencia de Ancianos y Centro de Día del Municipio de Villa del Campo.

Aprobado inicialmente el estudio de viabilidad económico-financiero realizado por el SAEL de la Diputación de Cáceres para el expediente de licitación del contrato concesión de servicios residencia de ancianos del Municipio por Acuerdo del Pleno en Sesión de fecha 2 de abril de 2025, y en cumplimiento del artículo 247.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público se procede a abrir periodo de información pública por el plazo de un mes durante el cual el expediente estará disponible para su consulta a contar desde el día siguiente de su publicación mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios de la Corporación, para que pueda ser examinada y presentar las reclamaciones que se estimen oportunas.

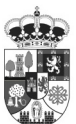
Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado/a en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, el texto estará a disposición de los/as interesados/as en el portal web del Ayuntamiento:

<https://villadelcampo.sedelectronica.es/info.0>

Villa del Campo, 28 de abril de 2025

Víctor Manuel Hernández Martín

ALCALDE - PRESIDENTE



Miércoles, 7 de mayo de 2025



### ESTUDIO DE VIABILIDAD ECONÓMICO-FINANCIERA RELATIVO A LA CONCESIÓN DE LA EXPLOTACIÓN DEL SERVICIO DE LA RESIDENCIA DE MAYORES Y CENTRO DE DÍA DE VILLA DEL CAMPO

#### 1. Objeto y justificación del estudio

El presente estudio constituye una actuación previa a la contratación de la concesión del servicio de explotación del Centro de Día y Residencia de Mayores, situada en la avenida Virgen de la Gracia 25D, 10.814 Villa del Campo.

En este documento se desarrollan los aspectos más importantes que configuran la concesión del servicio, exponiendo las características, realizando una valoración y justificando la viabilidad económica del servicio que se va a prestar en esta entidad local.

El presente Estudio de Viabilidad Económico-Financiera se redacta de conformidad con la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP).

Tal y como recoge el artículo 285 en su punto segundo, en los contratos de concesión de servicios la tramitación del expediente irá precedida de la realización y aprobación de un estudio de viabilidad de los mismos o, en su caso, de un estudio de viabilidad económico-financiera. No se estipula, no obstante, en qué casos se podrá optar por una opción u otra.

El contenido de dicho estudio, por analogía, será el establecido en el artículo 247.2 de la LCSP, correspondiente a las actuaciones preparatorias del contrato de concesión de obras.

Es por ello que, para determinar la idoneidad de una u otra figura de estudio atenderemos a lo establecido en el artículo 247.6 de la LCSP que especifica que siempre que sea de forma motivada, «por la naturaleza de la obra, por su finalidad o por la cuantía de la inversión requerida», se podrá sustituir la elaboración de un estudio de viabilidad por uno de la viabilidad económico-financiera del proyecto en cuestión.

En consecuencia, la LCSP establece la posibilidad de acordar la sustitución del estudio de viabilidad por un estudio de viabilidad económico-financiera cuando se considere suficiente en atención a la naturaleza y finalidad de la obra o cuantía de la inversión requerida.

Teniendo en cuenta que en la concesión de servicios de explotación de la residencia y centro de día de Villa del Campo no se prevé la realización de obras o inversiones de cuantía significativa, más allá de aquellas obras de reforma puntuales que el concesionario, de forma voluntaria, desee realizar, se estima suficiente la realización de un análisis de la viabilidad económico-financiera.

#### 2. Finalidad y justificación del servicio

URL de verificación: <https://sede.dip-caceres.es/corpus/Ciudadano/Español/validacion.aspx?validacion=DIPCC-PF2000DOY/MV/08GL4SGCCKDF2A41W>  
Código Seguro de Verificación: DIPCC-PF2000DOY/MV/08GL4SGCCKDF2A41W | Este documento es copia auténtica según el artículo 27 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre  
DIR3 Órgano: 02/030010  
Salida tiempo: 31/03/2025 21:25  
Firmantes: MARTA CLEMENTE POLO - JEFE SECCION ECONOMICO\_FINANCIERA (DIPUTACION DE CACERES)  
FERNANDO LOPEZ SALAZAR - DIRECTOR AREAS PRESIDENCIA HACIENDA Y ASISTENCIA EE LL (DIPUTACION DE CACERES)  
Página: 1/1





Miércoles, 7 de mayo de 2025



Las distintas fórmulas organizativas para llevar a cabo las actividades y servicios públicos de las Administraciones Locales están reguladas en el art. 85 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local (en adelante, LBRL).

La elección de la fórmula organizativa idónea de entre las previstas en estos preceptos, ha de justificarse según la naturaleza de las actividades a desempeñar, la sostenibilidad económica y financiera, así como los intereses públicos locales implicados.

Las posibilidades se dividen en dos modelos principales: la gestión de forma directa o la gestión de forma indirecta, cuya diferenciación radica en el hecho de si la responsabilidad, en la prestación de la actividad, recae directamente en el propio Ayuntamiento o se traslada a un tercero que es designado por la entidad municipal.

Considerando que se trata de un servicio susceptible de contraprestación económica, dado el fin marcadamente económico de la gestión y explotación del mismo, así como la necesidad de contar con una autonomía patrimonial y funcional para su gestión, se optaría por la gestión indirecta mediante alguna de las fórmulas previstas en la Ley 9/2017.

Conforme al artículo 15 de la LCSP, el contrato de concesión de servicios es aquel en virtud del cual uno o varios poderes adjudicadores encomiendan, a título oneroso, a una o varias personas, naturales o jurídicas, la gestión de un servicio cuya prestación sea de su titularidad o competencia, y cuya contrapartida venga constituida bien por el derecho a explotar los servicios objeto del contrato o bien por dicho derecho acompañado del de percibir un precio.

Este derecho de explotación de los servicios implica la transferencia al concesionario del riesgo operacional, abarcando el riesgo de demanda, el de suministro, o ambos.

Se entiende por riesgo de demanda el que se debe a la demanda real de los servicios objeto del contrato y riesgo de suministro el relativo al suministro de los servicios objeto del contrato, en particular el riesgo de que la prestación de los servicios no se ajuste a la demanda.

La exposición del concesionario al riesgo de mercado constituye el factor clave para haber optado por el contrato de concesión de servicio frente al contrato de servicios, puesto que constituye un incentivo fundamental para que el contratista trate de poner todos los medios a su alcance, con objeto de obtener la mayor afluencia posible y rentabilizar la explotación ofreciendo un servicio de calidad. La asunción del riesgo por el concesionario redundará en la buena gestión del establecimiento lo que incidirá en una mayor satisfacción de los usuarios.

Por otro lado, a través del contrato de concesión de servicio, el Ayuntamiento percibiría ingresos a través del canon que recibe del concesionario sin que ello suponga, en principio, gasto alguno para la corporación, mientras que, a través de un contrato de servicio, el Ayuntamiento no percibiría canon y, además, tendría que abonar el coste de la administración del bar restaurante y asumir el coste operacional.

#### 4. Inversiones a realizar

URL de verificación: <https://sede.dip-caceres.es/carpetaCiudadano/Ejemplar.do?id=validacion&cv=validacion-DIPCC-PF2000DOY/MV/08GL4SGCCKDF2A41W>  
DIPCC-PF2000DOY/MV/08GL4SGCCKDF2A41W Este documento es Copia Auténtica según el artículo 27 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre  
Código Seguro de Verificación: 020300010  
DIR3 Órgano: 31/03/2025 21:25  
Firmantes: MARTA CLEMENTE POLO - JEFE SECCION ECONOMICO\_FINANCIERA (DIPUTACION DE CACERES)  
FERNANDO LOPEZ SALAZAR - DIRECTOR AREAS PRESIDENCIA HACIENDA Y ASISTENCIA EE LL (DIPUTACION DE CACERES)  
Página: 3/11



Miércoles, 7 de mayo de 2025



## 4.1. Edificios e instalaciones

El edificio se encuentra en un adecuado estado de conservación y óptimo para su uso. Sin embargo, se prevé que el concesionario deba realizar las labores de mantenimiento, revisión, adaptación o mejora que en, cada momento, vengan impuestas por normas de carácter técnico y generales. Igualmente, podrá llevar a cabo aquellas reforma o mejoras que, sin que suponga la ampliación de la superficie ocupada originariamente, desee realizar el concesionario con carácter voluntario, siempre que obtengan la preceptiva autorización del ayuntamiento.

Todas las mejoras técnicas y estructurales que formen parte de las obligaciones contraídas por el adjudicatario, deberán ser supervisadas e informadas por el técnico municipal.

## 4.2. Mobiliario y otros elementos del inmovilizado.

El Ayuntamiento aporta el centro residencial dotado de mobiliario e instalaciones técnicas. La instalación cuenta con cocina industrial, accesos, pasillos, habitaciones y baños adaptados, así como dotación de utillaje como se puede comprobar en el documento anexo al presente estudio (Inventario de equipamiento Residencia Villa del Campo). El resto de elementos del inmovilizado deberán ser aportados por el concesionario.

A la finalización del contrato, el concesionario deberá entregar la instalación en perfecto estado de uso y con el valor inicial con que cuenta en el inventario una vez incorporada la aportación que el concesionario realice en su propuesta de explotación.

No obstante, las reparaciones importantes que supongan un incremento de capacidad, rendimiento, eficiencia o alargamiento de la vida útil del bien, siempre que cuenten con la aprobación del Ayuntamiento, serán computadas por su valor contable a los efectos de la liquidación del contrato.

## 5. Previsiones sobre la demanda de uso

La demanda de uso del servicio de la residencia y centro de día se fundamenta en la población con la que cuenta el municipio y su zona de influencia.

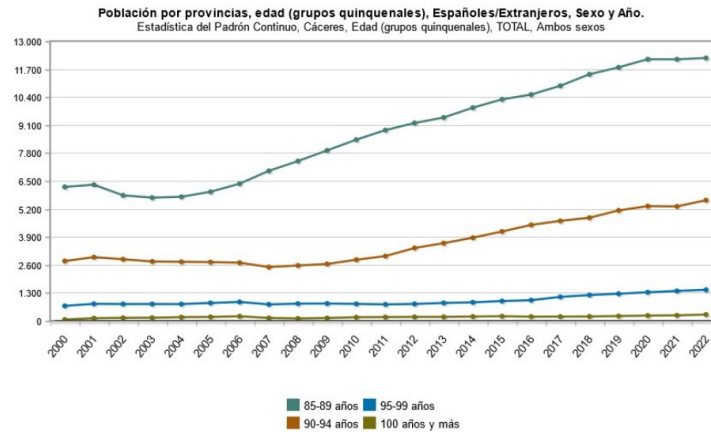
De acuerdo con los datos obrantes en este ayuntamiento, la ocupación total de la residencia es de 18 usuarios (7 plazas para dependientes subvencionadas, 7 plazas para usuarios dependientes no subvencionadas y 4 de usuarios autónomos o con grado I de dependencia). Se está tramitando una modificación de la capacidad del centro, por lo que el centro de día tendrá una capacidad de 5 plazas para personas dependientes. Para realizar el estudio de viabilidad se ha estimado la ocupación total.

A los efectos de estudiar las previsiones de la demanda se ha proyectado la ocupación a medio plazo al crecimiento medio de potenciales usuarios en la provincia de Cáceres, tomando como referencia la población mayor de 85 años. El siguiente gráfico muestra la evolución de dicho grupo de población a lo largo de los últimos años.

URL de verificación: <https://sede.dip-caceres.es/carpeta/Ciudadano/EIspases.do?id=validacion&cv=validacion&validation=DIPCC-PF2000DDOY/MW/08GL4SGCCKNDF2A41W>  
Código Seguro de Verificación: DIPCC-PF2000DDOY/MW/08GL4SGCCKNDF2A41W | Este documento es Copia Auténtica según el artículo 27 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre  
DIR3 Órgano: 020300010  
Salida tiempo: 31/03/2025 21:25  
Firmantes: MARTA CLEMENTE POLO - JEFE SECCION ECONOMICO\_FINANCIERA (DIPUTACION DE CACERES)  
FERNANDO LOPEZ SALAZAR - DIRECTOR AREAS PRESIDENCIA HACIENDA Y ASISTENCIA EE LL (DIPUTACION DE CACERES)  
Página: 4/11



Miércoles, 7 de mayo de 2025



La demanda real, entendida como ocupación de las plazas, y el gasto medio por usuario son datos de difícil previsión en cuanto depende de la calidad/precio del servicio suministrado.

Sin embargo, podemos observar a raíz del estudio del anterior gráfico que el número de personas que superan los 85 años de edad, y que por tanto son potenciales usuarios de la residencia y centro de día, continúa en su proceso de crecimiento que hace que la población envejezca y la pirámide poblacional en Extremadura y, en concreto, en la provincia de Cáceres sea una pirámide invertida.

Lo expuesto anteriormente, puede llegar a suponer una gran ventaja para la demanda del centro residencial, la cual puede verse proporcionalmente incrementada en relación con el aumento de personas mayores de 85 años.

En todo caso cabe suponer que quien lleve la gestión de este servicio pondrá todos los medios a su alcance con objeto de obtener la mayor demanda posible y rentabilizar la explotación.

### 6. Riesgos operativos, riesgos tecnológicos y duración de la concesión

La duración de la concesión queda establecida en el plazo de cinco años.

Durante el periodo que dura la concesión y, según establece la ley, la empresa o persona concesionaria asumirá el riesgo de acuerdo con los escenarios planteados en su oferta económica.

### 7. Coste y financiación de la inversión

De acuerdo con lo estipulado en el punto 4 del presente estudio, no se prevé que el concesionario tenga que llevar a cabo importantes inversiones u obras en el edificio,

URL de verificación: <https://sede.dip-caceres.es/carpeta/Ciudadano/Eligese.do?Id=validacion&eva/validacion=DipCC-PF2000DOY/MV/08GL4SGCCKDF2A41W>  
Código Seguro de Verificación: DIPCC-PF2000DOY/MV/08GL4SGCCKDF2A41W | Este documento es Copia Auténtica según el artículo 27 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre  
DIR3 Órgano: 02/000010  
Sede: 31/03/2025 21:25  
Firmantes: MARTA CLEMENTE POLO - JEFE SECCION ECONOMICO\_FINANCIERA (DIPUTACION DE CACERES)  
FERNANDO LOPEZ SALAZAR - DIRECTOR AREAS PRESIDENCIA HACIENDA Y ASISTENCIA EE LL (DIPUTACION DE CACERES)  
Página: 5/11



Miércoles, 7 de mayo de 2025



salvo posibles mejoras que ofrezcan los licitadores en el procedimiento de adjudicación, que será a su cargo.

## 8. Costes del concesionario

Los costes del concesionario, así como los datos de ingresos, suponen una estimación de las cifras del plan de negocios.

Así, al objeto de simplificar el estudio, se han agrupado los gastos que corren a cargo del concesionario en los bloques que a continuación se detallan:

- Costes fijos amortizables

Por lo expuesto anteriormente, para el presente estudio no se han tenido en cuenta costes fijos amortizables.

- Costes de estructura

Para calcular los costes de estructura se ha llevado a cabo un estudio en base a dos bloques. Estos son, de un lado, los gastos de suministros y, de otro, los gastos de servicios necesarios.

Se ha estimado que crecerán en función de la inflación. Para ello, se ha tenido en cuenta los últimos datos aportados por el Banco de España relativos a las previsiones de inflación del año 2025 (1,5%) y para el resto de años se ha estimado un crecimiento del 1,5%.

CONCEPTOS	TOTAL ANUAL
Energía eléctrica y combustible	9.804,88 €
Seguros	2.264,88 €
Agua	859,52 €
Comunicaciones	165,36 €
Trabajos técnicos	2.614,40 €
Mobiliario y equipos	974,06 €
<b>TOTAL SUMINISTROS Y SERVICIOS</b>	<b>16.683 €</b>

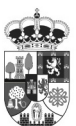
- Costes de personal

La prestación de los servicios previstos constituye una actividad altamente intensiva en mano de obra, siendo el peso de la partida de personal la más importante en la estructura de costes de la actividad.

El cómputo de la ratio de personal adscrito los centros se hará habida cuenta los criterios referentes a los mínimos exigibles, que se incluyen en la Resolución de 31 de julio de 2014 de la Secretaría de Estado de Servicios Sociales e Igualdad, por la que se publica el Acuerdo del Consejo Territorial de Servicios Sociales y del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia, sobre los criterios para determinar el contenido del servicio de promoción de la autonomía personal para las personas reconocidas en situación de dependencia en grado II y III, y la evaluación anual

6

URL de verificación: <https://sede.dip-caceres.es/carpeta/Ciudadano/Español/validacion?dipcc=PF2000DO0YMWV08GL4SGCCKDF2A41W>  
Código Seguro de Verificación: DIPCC-PF2000DO0YMWV08GL4SGCCKDF2A41W | Este documento es Copia Auténtica según el artículo 27 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre  
DIR3 Órgano: 02000010  
Salida tiempo: 31/03/2025 21:25  
Firmantes: MARTA CLEMENTE POLO - JEFE SECCION ECONOMICO\_FINANCIERA (DIPUTACION DE CACERES)  
FERNANDO LOPEZ SALAZAR - DIRECTOR AREA PRESIDENCIA HACIENDA Y ASISTENCIA EE LL (DIPUTACION DE CACERES)  
Página: 6/11



Miércoles, 7 de mayo de 2025



correspondiente al ejercicio 2013 de los resultados de aplicación de la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y atención a las personas en situación de dependencia. (BOE nº 197 de 14 de agosto de 2014) o normativa que la sustituya.

En pro de la estabilidad y de la continuidad de la prestación del servicio a los usuarios, la empresa adjudicataria se recomienda hacer los mínimos cambios posibles en la plantilla del centro a fin de evitar desorientaciones y alteraciones en las personas usuarias.

Las cantidades totales anuales relativas a este apartado aumentarán en un 1,5% para mantener un crecimiento proporcional a la inflación que se prevé para los años venideros.

	S y S 2025	SS 2025	Bajas e imprevistos 2025	TOTAL ANUAL 2025
Director	29.450,68 €	9.424,22 €	1.166,25 €	40.041,14 €
ATS DUE (1 trabajadores)	21.951,44 €	7.024,46 €	869,28 €	29.845,18 €
Gerocultores (6 trabajadores)	99.456,00 €	31.825,92 €	3.938,46 €	135.220,38 €
Personal de limpieza (1,5 trabajador)	24.864,00 €	7.956,48 €	984,61 €	33.805,09 €
Cocinero (1 trabajadores)	16.576,00 €	5.304,32 €	656,41 €	22.536,73 €
<b>TOTAL PERSONAL</b>	<b>192.298,12 €</b>	<b>61.535,40 €</b>	<b>7.615,01 €</b>	<b>261.448,52 €</b>

- Costes de materia prima

Al objeto de simplificar los conceptos de gasto corriente en materia prima se han considerado tres bloques: suministros de alimentación y bebida, los productos de limpieza y aseo, y, por último, resto de aprovisionamientos.

CONCEPTOS	TOTAL ANUAL
Alimentación y limpieza	26.444,47 €
<b>TOTAL MATERIAS PRIMAS</b>	<b>26.444 €</b>

## 9. Ingresos del concesionario

Para determinar la previsión de ingresos se ha considerado las cifras del coste de las plazas que se prevé para 2025.

Según los datos obrantes en este Ayuntamiento, los ingresos que recibirá el concesionario serán, de manera desglosada, los siguientes:

La estimación de los ingresos inicial es la siguiente, con ocupación total:

7

URI de verificación: <https://sede.dip-caceres.es/compra/Ciudadano/Ejemplar.do?id=validacion&ev=validacion-DIPCC-PF2000DOOY/MW/08GL4SGCCKNDF2A41W>  
Código Seguro de Verificación: DIPCC-PF2000DOOY/MW/08GL4SGCCKNDF2A41W | Este documento es Copia Auténtica según el artículo 27 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre  
DIR3 Órgano: 02000010  
Sede: 31/03/2025 21:25  
Firmantes: MARTA CLEMENTE POLO - JEFE SECCION ECONOMICO FINANCIERA (DIPUTACION DE CACERES)  
FERNANDO LOPEZ SALAZAR - DIRECTOR AREAS PRESIDENCIA HACIENDA Y ASISTENCIA EE LL (DIPUTACION DE CACERES)  
Página: 7/11



Miércoles, 7 de mayo de 2025



### 1) 5 plazas de dependientes privadas.

- Tasa anual: 70.200 euros

### 2) 7 plazas de dependientes concertadas.

- Tasa anual: 113.400 euros

### 3) 4 plazas de autónomos o grado I concertadas.

- Tasa anual: 38.400 euros

Total aproximado ingresos anuales por 16 plazas es 316.586,20 euros (222.000,00 euros anuales más la subvención del SEPAD de 94.586,20 euros anuales).

Al concesionario se le pagará el importe de la plaza señalada incluido el IVA.

Las plazas de dependientes llevan aparejado un tipo impositivo del 4% y las de autónomos un 10%.

### 3) 7 plazas centro día.

- Tasa usuarios anual: 47.600,28 euros.
- Subvención anual SEPAD: 18.300 euros.

Total aproximado ingresos anuales por 7 plazas centro de día: 65.900,28 euros anuales.

Por lo tanto, se han estimado unos **ingresos anuales de 382.486,48 euros.**

Descripción	Plazas	Precio mensual	Precio anual	TOTAL INGRESOS TASAS ANUALES	Subvención mensual	Subvención anual	TOTAL SUBVENCIONES ANUALES	TOTAL INGRESOS ANUALES
Residencia Dependientes concertadas	7	1.350,00 €	16.200,00 €	113.400,00 €	298,85 €	3.586,21 €	91.000,00 €	204.400,00 €
Residencia Dependientes privadas	5	1.170,00 €	14.040,00 €	70.200,00 €				70.200,00 €
Residencia Autónomos o grado I públicas	4	800,00 €	9.600,00 €	38.400,00 €	74,71 €	896,55 €	3.586,20 €	41.986,20 €
Centro de día dependientes	7	566,67 €	6.800,04 €	47.600,28 €	508,33 €	6.100,00 €	18.300,00 €	65.900,28 €
<b>TOTAL INGRESOS TASAS ANUALES</b>				<b>269.600,28 €</b>				
<b>TOTAL INGRESOS SUBVENCIONES ANUALES</b>							<b>112.886,20 €</b>	
<b>TOTAL INGRESOS ANUALES</b>								<b>382.486,48 €</b>

## 10. Previsión de cuenta de resultados y rentabilidad

En la cuenta de resultados, se han calculado los ingresos en base a una ocupación total.

URL de verificación: <https://sede.dip-caceres.es/compra/Ciudadano/EIlgases.do?Id=validacion&uyeValidacion=DIPCC-PF2000DDOY/MV/08GL4SGCCKNDF2A41W>  
Código Seguro de Verificación: DIPCC-PF2000DDOY/MV/08GL4SGCCKNDF2A41W | Este documento es Copia Auténtica según el artículo 27 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre  
DIR3 Órgano: 02/0300.10  
Salida: 31/03/2025 21:25  
Firmantes: MARTA CLEMENTE POLO - JEFE SECCION ECONOMICO\_FINANCIERA (DIPUTACION DE CACERES) y FERNANDO LOPEZ SALAZAR - DIRECTOR AREA PRESIDENCIA HACIENDA Y ASISTENCIA EE LL (DIPUTACION DE CACERES)  
Página: 8/11



# Boletín Oficial

## de la Provincia de Cáceres

N.º 0085

Miércoles, 7 de mayo de 2025



	Año 1	Año 2	Año 3	Año 4	Año 5
<b>INGRESOS</b>	<b>382.486,48 €</b>	<b>388.223,78 €</b>	<b>394.047,13 €</b>	<b>399.957,84 €</b>	<b>405.957,21 €</b>
<b>COSTES</b>	<b>304.576,09 €</b>	<b>309.144,74 €</b>	<b>313.781,91 €</b>	<b>318.488,63 €</b>	<b>323.265,96 €</b>
C. FIOS AMORTIZABLES	-	-	-	-	-
C. ESTRUCTURALES	16.683,10 €	16.933,35 €	17.187,35 €	17.445,16 €	17.706,83 €
C. PERSONAL	261.448,52 €	265.370,25 €	269.350,81 €	273.391,07 €	277.491,93 €
C. MATERIAS PRIMAS	26.444,47 €	26.841,14 €	27.243,75 €	27.652,41 €	28.067,20 €
<b>RENTABILIDAD BRUTA DE EXPLOTACIÓN</b>	<b>77.910,39 €</b>	<b>79.079,04 €</b>	<b>80.265,23 €</b>	<b>81.469,21 €</b>	<b>82.691,24 €</b>
<b>CANON DE EXPLOTACIÓN PAGO DIRECTO</b>	<b>0,00 €</b>	<b>0,00 €</b>	<b>0,00 €</b>	<b>0,00 €</b>	<b>0,00 €</b>
<b>RENTABILIDAD ANTES DE IMPUESTOS</b>	<b>77.910,39 €</b>	<b>79.079,04 €</b>	<b>80.265,23 €</b>	<b>81.469,21 €</b>	<b>82.691,24 €</b>
<b>RENTABILIDAD DESPUÉS DE IMPUESTOS</b>	<b>50.641,75 €</b>	<b>51.401,38 €</b>	<b>52.172,40 €</b>	<b>52.954,98 €</b>	<b>53.749,31 €</b>

URL de verificación: https://sede.dip-caceres.es/portal/usuario/entoces/validacion/validacionDIPCC-PF20000000MMW08GLSGOQNKDF244W  
 Código Seguro de Verificación: DIPCC-PF20000000MMW08GLSGOQNKDF244W | Este documento es copia auténtica según el artículo 27 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre  
 Firmantes: MARTA CLEMENTE POLO - JEFE SECCION ECONOMICO-FINANCIERA (DIPUTACION DE CACERES)  
 FERNANDO LOPEZ SALAZAR - DIRECTOR AREAS PRESIDENCIA HACIENDA Y ASISTENCIA TL (DIPUTACION DE CACERES)  
 Fecha: 3/10/2025 21:25  
 Página: 9/11



Miércoles, 7 de mayo de 2025



## 11. Posibles ayudas

El sector de los servicios personales y asistenciales, como el resto de servicios, no es objeto prioritario de subvenciones públicas, siendo la mayor parte de las existentes dirigidas a los usuarios para el mantenimiento de sus propias aportaciones en la cuota.

No obstante, existen líneas de ayudas para la financiación de gastos de seguridad social de trabajadores por cuenta ajena o para la incorporación como trabajadores autónomos. También existen líneas de financiación prioritaria.

Debido a la heterogeneidad de estructuras societarias y circunstancias personales de los posibles concesionarios, no hemos considerado adecuado tener en cuenta estas ayudas públicas, circunstancia que sí deberán considerar los licitadores en su propuesta de plan de negocio.

## 12. Evaluación del riesgo operacional

El riesgo operacional es aquél que puede provocar pérdidas debido a errores humanos, procesos internos inadecuados o defectuosos, fallos en los sistemas y como consecuencia de acontecimientos externos.

Como hemos indicado anteriormente, la concesión del derecho de explotación de los servicios implica la transferencia al concesionario del riesgo operacional, abarcando el riesgo de demanda, el de suministro, o ambos.

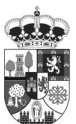
Tanto el artículo 14 de la LCSP, como el artículo 5.1 b) de la Directiva 2014/23/UE, establecen que el concesionario asume un riesgo operacional cuando, en condiciones normales de funcionamiento, no esté garantizada la recuperación de las inversiones realizadas con ocasión de la explotación de las obras que sean objeto de la concesión.

En este sentido, el riesgo de explotación económica de la concesión debe entenderse como el riesgo de exposición a las incertidumbres del mercado, que puede traducirse en el riesgo de enfrentarse a la competencia de otros operadores; el riesgo de un desajuste entre la oferta y la demanda de los servicios; el riesgo de insolvencia de los deudores de los precios por los servicios prestados; el riesgo de que los ingresos no cubran íntegramente los gastos de explotación; o incluso, el riesgo de responsabilidad por un perjuicio causado por una irregularidad en la prestación del servicio.

Con esta concesión se pretende, por tanto, evitar la exposición del ayuntamiento al riesgo de un mercado muy especializado, en el que resulta determinante la gestión de un operador cualificado y experimentado en el sector de las residencias de mayores, que pueda transferir su "Know-how" al negocio.

Igualmente, la asunción del riesgo por el concesionario redundará en la buena gestión del centro residencial, lo que incidirá en una mayor satisfacción de los usuarios, ya que el concesionario tratará de poner todos los medios a su alcance con objeto de obtener la mayor afluencia posible y rentabilizar la explotación ofreciendo un servicio de calidad.

URL de verificación: <https://sede.dip-caceres.es/carpeta/Ciudadano/Ejemplar.do?Id=validacion&cv=validacion-DipCC-PF2000DDOY/MW/08GL4SGCCKNDF2A41W>  
Código Seguro de Verificación: DIPCC-PF2000DDOY/MW/08GL4SGCCKNDF2A41W/ Este documento es Copia Auténtica según el artículo 27 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre  
DIR3 Órgano: 02/000010  
Sede: 31/03/2025 21:25  
Firmantes: MARTA CLEMENTE POLO - JEFE SECCION ECONOMICO\_FINANCIERA (DIPUTACION DE CACERES)  
FERNANDO LOPEZ SALAZAR - DIRECTOR AREAS PRESIDENCIA HACIENDA Y ASISTENCIA EE LL (DIPUTACION DE CACERES)  
Página: 10/11



Miércoles, 7 de mayo de 2025



### CONCLUSIONES

El Ayuntamiento de Villa del Campo cuenta con una residencia de mayores que se encuentra en un adecuado estado de conservación para el desarrollo de sus actividades.

La concesión de la explotación de este bien pretende mantener los servicios a la comunidad y contribuir al fortalecimiento del sistema de bienestar en la localidad, al tiempo que permite la conservación del patrimonio y proteger a la corporación de los riesgos de operar un servicio para el que no se cuenta con cualificación suficiente.

Las instalaciones cuentan con un fuerte arraigo en la localidad y su comarca, lo que permiten estimar unas previsiones de ocupación por encima de la media local y suficiente para la sostenibilidad de la explotación en los términos del estudio de viabilidad propuesto.

No obstante, la alta especialización del sector recomienda concesionar la explotación del servicio en manos de un operador privado con experiencia en el sector y, a ser posible, con arraigo en la zona. Este tipo de perfil permitiría mejorar la prestación del servicio y contribuir a su sostenibilidad por medio de la eficiencia de las economías de escala y la especialización profesional.

Se prevé que la selección de un concesionario cualificado, solvente y experimentado pueda conseguir mejorar las expectativas de negocio, mejorando las previsiones iniciales del presente estudio.

En Cáceres, a fecha de firma electrónica.

Vº Bº, El Director de Área,

La Jefa de Sección

Fdo.: Fernando López Salazar

Fdo.: Marta Clemente Polo

URL de verificación: <https://sede.dip-caceres.es/corpo/Ciudadano/Ejemplar.do?id=validacion&eva=validacion-DIPCC-PF2000DDOY/MW/08GL4SGCCKDF2A41W>  
Código Seguro de Verificación: DIPCC-PF2000DDOY/MW/08GL4SGCCKDF2A41W | Este documento es Copia Auténtica según el artículo 27 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre  
DIR3 Órgano: 02/030010  
Salida tiempo: 31/03/2025 21:25  
Firmantes: MARTA CLEMENTE POLO - JEFE SECCION ECONOMICO\_FINANCIERA (DIPUTACION DE CACERES)  
FERNANDO LOPEZ SALAZAR - DIRECTOR AREA PRESIDENCIA HACIENDA Y ASISTENCIA EE LL (DIPUTACION DE CACERES)  
Página: 11/11



11



Miércoles, 7 de mayo de 2025

## Sección I - Administración Local

### Ayuntamientos

#### Ayuntamiento de Zarza de Montánchez

##### **ANUNCIO. Cuenta General del ejercicio 2024.**

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2024, por un plazo de quince días, durante los cuales quienes se estimen personas interesadas podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

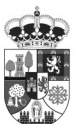
A su vez, estará a disposición de las personas interesadas en la sede electrónica de esta Entidad:

<https://zarzademontanchez.sedelectronica.es>

Zarza de Montánchez, 30 de abril de 2025

Joaquín Rivas Palomino

ALCALDE



Miércoles, 7 de mayo de 2025

### Sección I - Administración Local

#### Mancomunidades

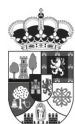
#### Mancomunidad Integral de Municipios del Valle del Ambroz

#### ANUNCIO. Aprobación definitiva Presupuesto General 2025.

No habiéndose presentado reclamación alguna a la aprobación inicial del presupuesto general de esta mancomunidad del ejercicio 2025, se eleva a definitivo de acuerdo con lo establecido en el artículo 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, que aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, conforme a los siguientes resúmenes por capítulos:

#### RESUMEN POR CAPÍTULOS

1.- Ingresos	Euros
A.- Operaciones corrientes	
1º Impuestos directos	0,00
2º Impuestos indirectos	0,00
3º Tasas y otros ingresos	10.200,00
4º Transferencias corrientes	820.205,04
5º Ingresos patrimoniales	6.005,00
B.- Operaciones de capital	
6º Enajenación de inversiones reales	0,00
7º Transferencias de capital	0,00
8º Activos financieros	0,00

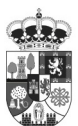


Miércoles, 7 de mayo de 2025

9º Pasivos financieros	0,00
Total ingresos	836.410,04
2.- Gastos	Euros
A.- Operaciones corrientes	
1º Gastos de personal	689.371,22
2º Gastos en bienes corrientes y servicios	130.338,82
3º Gastos financieros	1.200,00
4º Transferencias corrientes	1.100,00
5º Fondo de contingencia y otros imprevistos	0,00
B.- Operaciones de capital	
6º Inversiones reales	14.400,00
7º Transferencias de capital	0,00
8º Activos financieros	0,00
9º Pasivos financieros	0,00
Total gastos	836.410,04

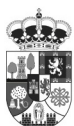
### PLANTILLA DE PERSONAL

Igualmente, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 168.1.c) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se publica seguidamente la plantilla de personal:



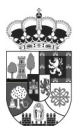
Miércoles, 7 de mayo de 2025

N.º	Denominación puesto de trabajo	Escala Subescala	Grupo Subgrup	Nivel C.	Provisión	Observac.
MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN						
1	Presidenta	Cargo electo			Elección	Dedicación exclusiva
HABILITACIÓN NACIONAL						
2	Secretario-interventor	Habilitación nacional	A1	26	Vacante	Acumulac.
PERSONAL LABORAL FIJO						
3	Auxiliar administrativo	Personal laboral			Vacante	Tiempo completo
4	Trabajadora social del Servicio Social de Base	Personal laboral			Fijo	Tiempo completo
5	Trabajadora social del Servicio Social de Base	Personal laboral			Fijo	Tiempo completo
6	Trabajadora social del Servicio Social de Base	Personal laboral			Vacante	Tiempo completo
7	Agente de Empleo y Desarrollo Local	Personal laboral			Vacante	Tiempo completo
8	Conductor/a parque de maquinaria	Personal laboral			Vacante	Tiempo completo
9	Dinamizador/a Deportivo/a	Personal laboral			Fijo	Tiempo completo



Miércoles, 7 de mayo de 2025

10	Dinamizador/a Deportivo/a	Personal laboral			Fijo	Tiempo completo
11	Dinamizador/a Deportivo/a	Personal laboral			Vacante	Tiempo completo
12	Dinamizador/a Deportivo/a	Personal laboral			Vacante	Tiempo completo
13	Psicóloga del Programa de Familia	Personal laboral			Vacante	Tiempo completo
14	Educadora social del Programa de Familia	Personal laboral			Vacante	Tiempo completo
15	Agente de la Oficina de Igualdad y Violencia de Género	Personal laboral			Vacante	Tiempo parcial
16	Agente de la Oficina de Igualdad y Violencia de Género	Personal laboral			Vacante	Tiempo parcial
17	Operador Tecnologías de Información y Comunicación	Personal laboral			Vacante	Tiempo completo
18	Asesor/a Jurídico/a de la Oficina Técnica de Urbanismo y Desarrollo Territorial Sostenible	Personal laboral			Vacante	Tiempo parcial
19	Arquitecto/a de la Oficina Técnica de Urbanismo y Desarrollo Territorial Sostenible	Personal laboral			Vacante	Tiempo parcial



Miércoles, 7 de mayo de 2025

20	Aparejador/a de la Oficina Técnica de Urbanismo y Desarrollo Territorial Sostenible	Personal laboral			Vacante	Tiempo parcial
21	Delineante de la Oficina Técnica de Urbanismo y Desarrollo Territorial Sostenible	Personal laboral			Vacante	Tiempo parcial
PERSONAL LABORAL TEMPORAL HASTA EL 31/12/2025						
22	Educador Social Programa Proprefame	Personal laboral			Vacante	Tiempo completo

Lo que se hace público para general conocimiento, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprobó el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio, sin perjuicio de poder interponer cualquier otro recurso que se estime pertinente.

Hervás, 29 de abril de 2025  
Sara Pérez Martín  
PRESIDENTA

